

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

010 GADMCB-2025 Cantón Balzar: Presupuestaria del ejercicio económico 2026	2
18-JCRG-25-2023-2027 Cantón Naranjal: Sustitutiva para la organización, administración y funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad	53



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BALZAR

LA ORDENANZA N.-010 GADMCB-2025, PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALZAR

La Proforma Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2026 del GAD Municipal de Balzar, obedece a la normativa constitucional y legal que se detalla a continuación:

1.- Constitución de la República

El Art. 286, establece que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.

El Art. 293, dispone: “La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

El Art. 298, establece pre asignaciones presupuestarias destinadas a gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior, y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley.

2.- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

El Art. 57, determina que los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución del régimen de desarrollo y de los planes del Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

El Art. 81, determina que “para garantizar la conducción de las finanzas públicas de manera sostenible, responsable, transparente y procurar la estabilidad económica, los egresos permanentes se financiarán única y exclusivamente con ingresos permanentes”.

3.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

El Art. 192, determina los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's) participan del 21% de ingresos permanentes y del 10% de los no permanentes del Presupuesto General del Estado, con la siguiente distribución: 27% para

consejos provinciales, 67% municipios y distritos metropolitanos y 6% para juntas parroquiales.

El Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Una vez que ha concluido la vigencia del Presupuesto Prorrogado de conformidad con lo establecido en los Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83 del Reglamento de aplicación y en concordancia de los artículos 239 y 240 del COOTAD determinan que la unidad financiera, preparará el Anteproyecto de Presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo; adjunto se servirá encontrar el **ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026**, el mismo que debe ser conocido y aprobado por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balzar, en los términos señalados en los artículos 244 y 245 del COOTAD.

El Presupuesto consta de las siguientes partes: A) Ingresos, B) Egresos y C) Disposiciones Generales y se encuentra estructurado en Funciones, Programas, Subprogramas y Proyectos según lo señalado en los Arts. 221 hasta el 231 del COOTAD, en concordancia con los Art. 78 y #79 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

El clasificador de Ingresos y Gastos del Sector Público utilizado para la elaboración del Presupuesto es el actualizado al 05 de mayo del 2023, relacionado con la incorporación y modificación del estado a pasivo de ítems presupuestarios en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público.

LOS INGRESOS ascienden a la suma de \$18.409.000,00 desglosados de la siguiente manera:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALORES	%
1	INGRESOS CORRIENTES	6.522.032,22	35,43%
2	INGRESOS DE CAPITAL	8.734.032,59	47,44%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	3.152.935,19	17,13%
TOTAL INGRESOS AÑO 2026		18.409.000,00	100,00%

I.- INGRESOS CORRIENTES. - Financian la totalidad de los Gastos Corrientes de la Entidad ingresos que provienen de la aplicación de lo que establece el Art. 489 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y

Descentralización - COOTAD, constituyen fuente de las obligaciones tributarias, las Leyes y Ordenanzas que rigen y dicten las Municipalidades en uso de la facultad conferida por la Ley y el 30% de las asignaciones del Gobierno Central correspondiente al 21% del Presupuesto General del Estado, por Modelo de Equidad Territorial.

II.- INGRESOS DE CAPITAL. - Son aquellos ingresos correspondientes al 70% de las asignaciones del 21% del Presupuesto General del Estado, por Modelo de Equidad Territorial, asignaciones por concepto de venta de bienes muebles e inmuebles, asignaciones no reembolsables por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador BP. y devolución del IVA por parte del Ministerio de Finanzas.

III.- INGRESOS DE FINANCIAMIENTO. - Corresponden al financiamiento de las partidas presupuestarias de los saldos de caja-bancos, cuentas por cobrar y anticipos por devengar.

LOS EGRESOS totales ascienden a la suma \$18.409.000,00 y se encuentran distribuidos en los siguientes Programas Presupuestarios:

de proveedores y contratistas, los mismos que serán obtenidos y registrados en las cuentas Caja-Bancos y Anticipos Contractuales no Devengados con corte al 31 de diciembre del 2025, resultado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, el mismo que será liquidado en los plazos establecidos en el Art 265 del COOTAD y deberán en forma obligatoria ser incluidos e incorporados en el Presupuesto del Ejercicio Económico 2023.

De conformidad con el Art. 167 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, todos los excedentes de caja de los presupuestos de las entidades del Presupuesto General del Estado, al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del Presupuesto General del Estado del siguiente Ejercicio Fiscal.

Los excedentes de caja de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que se mantengan al finalizar el ejercicio fiscal, se constituirán en ingresos caja del siguiente ejercicio fiscal.

De conformidad con el Art. 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Establecimiento de Compromiso.- Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria, En ningún caso se adquieran compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto.

El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso.

El COOTAD, en el Art. 264 determina que: Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.

Los **GASTOS CORRIENTES** ascienden a la suma de **\$1.969.190.45** que representan el **10.97%** del total del Presupuesto; y los **GASTOS DE INVERSIÓN, CAPITAL Y FINANCIAMIENTO** ascienden a la suma de **\$15.980.982.80** que equivalen al **89.03%** del Presupuesto del Ejercicio Económico 2023.

El **SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA** (Capital e Intereses) de los créditos por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador BP y se encuentran dentro de los límites de endeudamiento establecidos en el Art. 125 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

LOS EGRESOS totales ascienden a la suma **\$18.409.000,00** y se encuentran distribuidos en los siguientes Programas Presupuestarios:

Clasificación Económica de Gastos para el Ejercicio Económico del año 2026 por Funciones y Programas:

PARTIDA	DENOMINACION	VALORES	%
5	GASTOS CORRIENTES	2,743,827.44	15%
7	GASTOS DE INVERSION	10.645.608.96	58%
8	GASTOS DE CAPITAL	1,670,092.31	9%
9	APLICACION DE FINANCIAMIENTO	3.349,471.29	18%
	TOTALES	18,409,000.00	100%

DISPOSICIONES GENERALES

DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026

De conformidad a lo dispuesto en el Capítulo III del Componente de Presupuesto del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: Título VI Recursos Financieros de los Gobierno Autónomos Descentralizados y, Capítulo VII Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, se incorporan las presentes Disposiciones Generales que regirán durante la ejecución presupuestaria del año 2023 y constituyen parte integrante de la Ordenanza del Presupuesto.

El artículo 227 de la Constitución de la República contempla que: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El artículo 286 de la Constitución de la República establece que: Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de manera sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Es obligación del GAD Municipal, el velar por la eficiencia de la Administración Municipal; solicitar en cualquier tiempo a la Contraloría General del Estado se realice exámenes especiales o auditorías a los recursos financieros a la Entidad ; denunciar ante las autoridades correspondientes los fraudes, pérdidas, desfalcos y otras desviaciones cometidas en la Administración Municipal ; cumplir y ejecutar las ordenanzas, acuerdos y resoluciones que dictare el Concejo Municipal.

Se deberá llevar adelante todas las gestiones tendientes al adecuado manejo presupuestario, en base a una política sana y de austeridad mediante la expedición de ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones de carácter general contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las leyes, las Ordenanzas, y, más normativas que dictare el Legislativo del GAD Municipal.

POLÍTICAS DE ACCIÓN DE LA ENTIDAD

POLÍTICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

La Constitución de la República del Ecuador, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconocen la garantía de las que gozan los gobiernos autónomos, por lo que nos corresponde ejercer la autonomía administrativa, cumpliendo nuestras competencias, funciones y atribuciones. Para el cumplimiento de la misión, de la planificación institucional se orientará bajo los principios de eficiencia, eficacia, calidad del servicio, procesos; y de talento humano conformado por los subsistemas de clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; formación, capacitación, desarrollo profesional y evaluación del desempeño, conforme a la LOSEP y su Reglamento.

POLÍTICA DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

Es importante que la programación y formulación presupuestaria se oriente hacia la optimización del ingreso y la calidad del gasto público, priorizando las

inversiones en términos de indicadores de eficacia, eficiencia, considerando los mecanismos de financiamiento determinados por el COOTAD, los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como, del Plan Nacional de Desarrollo que se constituyen en la guía de gestión para la ejecución del gasto de inversión.

a) Directriz Presupuestaria y de Inversión.

La planificación operativa está vinculada al proceso de formulación y programación presupuestaria para el ejercicio económico de cada año y orientada al cumplimiento del Plan Operativo Anual, así como a las acciones Municipales emblemáticas; y a la priorización realizadas en los Presupuestos Participativos. Los POA deben orientarse a resultados y serán objeto de medición a través de indicadores de desempeño.

ORGANIZACIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en el año 2023, para el cumplimiento de sus competencias, debe contar con el personal indispensable para llevar adelante sus funciones y actividades, su organización abarca los niveles señalados en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balzar, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

DE LOS INGRESOS Y GASTOS EN GENERAL

Art. 2.- Se prohíbe la percepción, utilización o la administración de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos, así como los correspondientes gastos forman parte del Presupuesto Municipal.

Art. 3.- El registro de los ingresos y los gastos se efectuarán de conformidad con el principio de contabilidad gubernamental del devengado, por el cual los hechos económicos serán registrados en el momento en que ocurran, haya o no movimiento de dinero, como consecuencia del reconocimiento de derechos y obligaciones, vencimiento de plazos condiciones contractuales, cumplimiento de disposiciones contractuales o prácticas comerciales de general aceptación.

Art. 4.- El registro y control presupuestario de los ingresos y gastos se realizará de conformidad con las disposiciones, clasificadores de ingresos y gastos expedidos por el ente rector de las Finanzas Públicas- Ministerio de Economía y Finanzas, así como por la normativa presupuestaria establecida en Acuerdos Ministeriales elaborados para el efecto.

1.- DE LOS INGRESOS

Art. 5. Toda recaudación se efectuará en base de la emisión de los correspondientes comprobantes de cobro, facturas y especies valoradas, que serán impresos y numerados, utilizando el sistema informático destinado para el efecto.

Art. 6.- Los comprobantes de cobro, facturas, títulos de crédito y demás especies valoradas que se emitieren para el cobro de tasas y otras contribuciones serán firmados por el Director Financiero y el Tesorero Municipal.

Art. 7.- Ningún funcionario, empleado o trabajador del GAD Municipal de Balzar podrán recibir valores o dinero por tributos y otros conceptos sin estar expresamente autorizado para ello

Art. 8.- Ninguna autoridad, funcionario, empleado o trabajador del GAD Municipal de Balzar, cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales.

Art. 9.- Las recaudaciones de los ingresos que se reciben en dinero en efectivo o cheque debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta oficial de ingresos del GAD Municipal de Balzar, que mantiene en el Banco depositario a más tardar al siguiente día hábil de producida la recaudación: Los empleados y funcionario que incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

2.- DE LOS GASTOS

Art. 10.- Corresponde al Director Financiero y a la Unidad de Presupuesto la responsabilidad de la ejecución del presupuesto y la implantación de los mecanismos adecuados para asegurar el correcto control previo y contraer compromisos u obligaciones que superen montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art. 11. Para los efectos del control presupuestario, los registros auxiliares de gastos se aplicarán a cada una de las funciones, programas, actividades, unidades administrativas y partidas que contempla el presupuesto.

Art. 12. Ninguna entidad u organismo podrá contraer compromisos, celebrar contratos, adquirir bienes y servicios a nombre del GAD Municipal de Balzar, ni autorizar o contraer obligaciones sin que conste la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieran contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado y/o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente, acorde con lo estipulado en el Art. 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 13.- Los montos asignados para cada partida presupuestaria de gasto, constituyen un límite que no podrá ser excedido. De requerirse recursos adicionales se procederá a la "Reforma del Presupuesto" correspondiente de conformidad a lo que establece los Art. 255, 256, 259 y 261 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 14.- El Director Financiero informará periódicamente al Sr. Alcalde del Cantón sobre la ejecución presupuestaria de los grupos de ingresos y gastos, con la finalidad de tomar las decisiones correctivas que ameriten durante la aplicación del presupuesto.

Art. 15.- No se considera total o inmediatamente disponibles las partidas de gastos sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos o compromisos asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Gerente General determinará las prioridades de gasto, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes y con base a los informes del Director Financiero.

Art. 16.- Todos los pagos se efectuarán a través del Sistema de Pagos Interbancarios (SPI) y (SPL) implementado por el Banco Central del Ecuador.

Art. 17.- En todo contrato suscrito por el GAD Municipal de Balzar, designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal cumplimiento y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. Si el contrato es de ejecución de obras y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque esta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato.

Art. 18.- El Legislativo Municipal, el Sr. Alcalde del Cantón y todos los funcionarios, empleados y trabajadores del GAD Municipal de Balzar están impedidos de realizar donaciones o asignaciones no reembolsables por cualquier concepto a personal naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado a excepción de aquellos casos que para cumplimiento de los fines y objetivos de la Empresa, se haya suscrito el correspondiente Convenio que formalice las obligaciones de las partes, para lo cual se deberá primeramente emitir la certificación de disponibilidad presupuestaria previo la suscripción de los respectivos convenios y o contratos.

Art. 19.- El Sr. Alcalde o sus delegados quedan facultados para ordenar gastos, acorde a la normativa legal que regula la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

Los procesos de ínfima cuantía deben ser eventuales, y no constituirse en una norma de adquisición de bienes y servicios ; estas adquisiciones deben

encontrarse acorde con la casuística emitida para efecto, debiendo señalar que la responsabilidad de la frecuencia de estos procesos es de la Unidad Administrativa que los requiere.

Estas contrataciones (infirmas cuantías) no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos pre-contractuales o subdivisión de contratos ; para el efecto, El GAD Municipal remitirá mensualmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas en cumplimiento con lo establecido por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Art. 20.- El funcionario o empleado que, sin estar autorizado legalmente, ordene, autorice pagos será responsable por el egreso indebido de fondos.

Art. 21. Toda orden de pago deberá ser elaborada y revisada previa el control de las diferentes secciones y departamentos encargados de estos procesos. Su trámite será verificado y legalizado por el Director Financiero, sin cuyo requisito, no podrá efectuarse la transferencia respectiva, debiendo la Subdirección de Tesorería y Contabilidad realizar también el control previo al compromiso, al devengado y pago previo a la transferencia de fondos, de conformidad con las Normas de Control Interno.

Art. 22.- Son funcionarios de libre nombramiento y remoción, aquellos que se determinan en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.

Art. 23. Los valores para el pago de viáticos a los Señores Concejales, Funcionario y Empleados ser efectuarán de conformidad con las disposiciones vigentes y serán autorizados por el Sr. Alcalde y la Dirección de Administración del Talento Humano.

Art. 24.- Los valores que constan en las partidas presupuestaria asignadas para el gasto de personal se basan en los distributivos de remuneraciones unificadas, salarios unificados, contratos de servicios ocasionales, trabajadores de plazo fijo, beneficios por contrato colectivo; y, demás asignaciones que constan dentro de la masa salarial son elaboradas y revisadas bajo la exclusiva y única responsabilidad de la Dirección Talento Humano.

Art. 25.- Los servidores públicos del GAD Municipal podrán objetar por escrito, las ordenes de sus superiores, expresando las razones para tal objeción. Si el superior insistiere por escrito, las cumplirán, pero la responsabilidad recaerá en el superior, esta disposición se aplicaría de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Art. 26.- Los tramites que ingresen a la Dirección Financiera, para el proceso de pago deberá tener la documentación de sustento debidamente legalizada por el área que lo requiera, documentos que deberán ser originales y si el caso amerita, se efectuaran los procesos respectivos con fotocopias debidamente certificadas.

Art. 27.- La elaboración de convenios de pago se los efectuara en base al criterio jurídico previa autorización del Sr. Alcalde del Cantón, sin estos requisitos no se podrá cancelar los referidos convenios; esta modalidad se la aplicara de manera excepcional mas no como costumbre de pago.

Art. 28.- El GAD Municipal deberá dar cumplimiento inmediato a las actas de acuerdos emitidas por Centros de Mediación; así como las sentencias ejecutoriadas y pasadas en autoridad de cosa juzgada y si implican el egreso de recursos fiscales, dicha obligación se financiara con cargo a las asignaciones presupuestarias de la respectiva Entidad, para lo cual si es necesario se realizaran las reformas respectivas en el gasto, acorde a lo establecido en el Art. 170 Sentencias del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.

Art. 29. Los Planes, Proyectos y actividades que se encuentran financiadas en el Presupuesto del año 2026, guardan relación con lo establecido en el Plan Operativo Anual del año 2025, mismo que fue priorizado por la máxima autoridad, bajo el asesoramiento de las diferentes Direcciones del GAD Municipal.

Art. 30.- Es considerando como financiamiento de arrastre, aquellos proyectos y actividades cuyos compromisos de gasto no han sido devengados en su totalidad, los anticipos entregados para la construcción de obras, la adquisición de bienes y servicios aun por devengarse y las certificaciones de disponibilidad presupuestaria emitidas y que se encuentran en procesos precontractuales.

Art. 31.- En todo aquello que no está determinado en el presente Presupuesto, se acogerá a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, Ley Orgánica de Empresas Publicas, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y más Nomas, disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como también las que se expidan durante el Ejercicio Económico del año 2023.

Art. 32.- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que según el artículo 70: "El SINFIP comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en esta Ley.

Todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República se sujetarán al SINFIP, en los

términos previstos en este código, sin perjuicio de la facultad de gestión autónoma de orden administrativo, económico, financiero, presupuestario y organizativo que la Constitución o las leyes establecen para determinadas entidades."

Art. 33.- Que el numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico y Finanzas Públicas dispone como una de las atribuciones del ente rector del SINFIP: "Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII Título VI, respecto de los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto de la Municipalidad y ponerlo a consideración del Órgano Legislativo, para que a través de la Comisión respectiva emita su informe..."

La Dirección Financiera del Gobierno Municipal de Balzar, ha elaborado el proyecto de Ordenanza de la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2026, en función de las normas contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento, Plan Nacional del Buen Vivir, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo Cantonal, así como también a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Finanzas.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la organización política administrativa del Estado Ecuatoriano en el territorio, en este caso el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Ante esto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balzar goza de autonomía política, administrativa y financiera sin intervención de otro nivel de gobierno, para lo cual, el presupuesto debe ser elaborado de manera participativa de conformidad a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley, y aprobado por el Órgano Legislativo en los términos que señala el COOTAD.

La Administración Municipal consciente de la necesidad de instaurar un verdadero cambio que permita mediante la eficiencia y transparencia, generar espacios de participación ciudadana, además mediante la ejecución de los proyectos ofrecidos en su Programa de Gobierno, se encamine hacia el cumplimiento del principal objetivo que es; brindar una mejor Calidad de Vida a los habitantes y de manera

mancomunada con otros organismos autónomos o instituciones del gobierno central, dar pasos firmes al Buen Vivir aportando al desarrollo de la provincia de Los Tsáchilas, objetivos que se cumplirán con la coparticipación, trabajo en equipo y compromiso de todos los habitantes, autoridades, funcionarios, empleados, obreros y personal contratado del G.A.D. Municipal de Balzar.

El Gobierno Municipal realizó la priorización del gasto de inversión, para lo cual se necesitó la colaboración de los diferentes departamentos en la realización de proyectos de inversión que impulsen el desarrollo dinámico y sostenible, que vaya en consecuencia de las metas del Plan de Ordenamiento Territorial y del Plan Nacional del Buen Vivir.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balzar, representa a la comunidad y además de las atribuciones previstas en la Ley, promoverá el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal mediante la ejecución de obras e inversiones en las áreas de infraestructura básica, vialidad, media ambiente, saneamiento ambiental, desarrollo económico, cultura, deporte y otras competencias que se asuma por la transferencia de las mismas establecidas por la ley y deberán ser aplicadas y ejecutadas en su jurisdicción. Siendo las funciones y actividades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balzar: La Constitución de la República, el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código de Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, El Código Tributario, Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, Código de Trabajo, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento. Así como las demás leyes, decretos y reglamentos que norman el funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del país; así como las Ordenanzas específicas que son expedidas por el Órgano Legislativo de la Municipalidad. Siendo las funciones y actividades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balzar: La Constitución de la República, el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código de Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, El Código Tributario, Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, Código de Trabajo, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento. Así como las demás leyes, decretos y reglamentos que norman el funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del país; así como las Ordenanzas específicas que son expedidas por el Órgano Legislativo de la Municipalidad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALZAR

**EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE
CONCEDE LA LEY EXPIDE
LA:**

PROFORMA PRESUPUESTARIA

**PARA EL EJERCICIO
DEL AÑO 2026**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
BALZAR ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS**

CODIGO	DENOMINACION	PROFORMA 2026	%
<u>1.</u>	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>6,522,032.22</u>	<u>35.43%</u>
1.1.	IMPUESTOS	1,835,922.40	9.97%
1.3.	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1,531,582.41	8.32%
1.4.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	78,295.75	0.43%
1.7.	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	264,539.12	1.44%
1.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2,781,692.54	15.11%
1.9.	OTROS INGRESOS	30,000.00	0.16%
<u>2</u>	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>8,734,032.59</u>	<u>47.44%</u>
2.4.	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100,000.00	0.54%
2.7.	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES Y DE RECURSOS PÚBLICOS	799,060.37	
2.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	7,834,972.22	42.56%
<u>3.</u>	<u>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>3,152,935.19</u>	<u>17.13%</u>
3.6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	700,000.00	3.80%
3.7.	SALDOS DISPONIBLES	0.00	0.00%
3.8.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	2,452,935.19	13.32%
TOTAL		<u>18,409,000.00</u>	<u>100.00%</u>

ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL AÑO 2026		
CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2026
<u>1.</u>	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>6,522,032.22</u>
<u>1.1.</u>	<u>IMPUESTOS</u>	<u>1,835,922.40</u>
<u>1.1.01.</u>	<u>SOBRE, LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL</u>	<u>32,762.53</u>
1.1.01.02	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	32,762.53
<u>1.1.02.</u>	<u>SOBRE LA PROPIEDAD</u>	<u>1,027,407.39</u>
1.1.02.01	A LOS PREDIOS URBANOS	340,764.11
1.1.02.02	A LOS PREDIOS RURALES	222,429.71
1.1.02.03	A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REGISTRO MERCANTIL	65,000.00
1.1.02.05	DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00
1.1.02.06	DE ALCABALAS	83,213.57
1.1.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES	316,000.00
1.1.02.99	OTROS IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	0.00
<u>1.1.03.</u>	<u>AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</u>	<u>0.00</u>
1.1.03.12	A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	0.00
<u>1.1.07.</u>	<u>IMPUESTOS DIVERSOS</u>	<u>775,752.48</u>
1.1.07.04	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS, INMOBILIARIAS, PROFESIONALES Y DE SERVICIOS	295,752.48
1.1.07.08	AL DESPOSTE DE GANADO	480,000.00
<u>1.3.</u>	<u>TASAS Y CONTRIBUCIONES</u>	<u>1,531,582.41</u>
<u>1.3.01.</u>	<u>TASAS GENERALES</u>	<u>1,481,582.41</u>
1.3.01.02	ACCESO A LUGARES PÚBLICOS	0.00
1.3.01.03	OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS	24,943.18
1.3.01.06	ESPECIES FISCALES	0.00
1.3.01.07	VENTA DE BASES	0.00
1.3.01.08.01	SERVICIO ADMINISTRATIVO URBANO	0.00
1.3.01.08.03	PRESTACION DE SERVICIOS	2,174.23
1.3.01.08.04	ESPECIES FISCALES	0.00
1.3.01.09	RODAJE DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS	300,000.00
1.3.01.11	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRÍCULAS	450,000.00
1.3.01.12	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	42,000.00
1.3.01.14	SERVICIOS DE RASTRO	0.00
1.3.01.16	RECOLECCIÓN DE BASURA Y ASEO PÚBLICO	50,000.00
1.3.01.18	APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES	12,000.00
1.3.01.20	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACIÓN	65.00
1.3.01.21	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	400.00
1.3.01.99	OTRAS TASAS	600,000.00
<u>1.3.03.</u>	<u>TASAS DIVERSAS</u>	<u>0.00</u>

1.3.03.04	SECTOR TURISTICO Y HOTELERO	0.00
1.3.04.	CONTRIBUCIONES	50,000.00
1.3.04.06	APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE	0.00
1.3.04.07	REPAVIMENTACIÓN URBANA	0.00
1.3.04.08	ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS	0.00
1.3.04.09	OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACIÓN	0.00
1.3.04.13	OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA	0.00
1.3.04.99.01	OTRAS CONTRIBUCIONES	0.00
1.3.04.99.02	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS	50,000.00
1.4.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	78,295.75
1.4.03.	VENTAS NO INDUSTRIALES	78,295.75
1.4.03.01	AGUA POTABLE	62,419.70
1.4.03.03	ALCANTARILLADO	15,876.05
1.4.03.13	INGRESOS POR SERVICIOS DE CONTROL RADIOLÓGICO Y DE APLICACIONES TÉCNICAS NUCLEARES	0.00
1.4.03.99	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS	0.00
1.7.	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	264,539.12
1.7.02.	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	103,825.59
1.7.02.01	TERRENOS	6,000.00
1.7.02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	62,730.34
1.7.02.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00
1.7.02.99	OTROS ARRENDAMIENTOS	35,095.25
1.7.03.	INTERESES POR MORA	40,713.53
1.7.03.01	TRIBUTARIA	40,713.53
1.7.04.	MULTAS	120,000.00
1.7.04.01	TRIBUTARIAS	0.00
1.7.04.02	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	20,000.00
1.7.04.04	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	0.00
1.7.04.16	INFRACCIONES A LA LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE	100,000.00
1.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2,781,692.54
1.8.01.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	2,781,692.54
1.8.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	2,781,692.54
1.8.01.02	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	0.00
1.8.01.10	DE FONDOS DE CONTINGENCIA	0.00
1.8.04.	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	0.00
1.8.04.99	OTRAS PARTICIPACIONES Y APORTES	0.00
1.8.06.	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y RÉGIMENES ESPECIALES	0.00
1.8.06.43	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL	0.00
1.8.06.54	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA PRESERVAR EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL	0.00
1.9.	OTROS INGRESOS	30,000.00
1.9.04.	OTROS NO OPERACIONALES	30,000.00
1.9.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS	30,000.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	8,734,032.59

<u>2.4.</u>	<u>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</u>	<u>100,000.00</u>
<u>2.4.01.</u>	<u>BIENES MUEBLES</u>	<u>0.00</u>
2.4.01.03	MOBILIARIO	0.00
<u>2.4.02.</u>	<u>BIENES INMUEBLES</u>	<u>100,000.00</u>
2.4.02.01	TERRENOS	100,000.00
<u>2.7.</u>	<u>RECUPERACIÓN DE INVERSIONES Y DE RECURSOS PÚBLICOS</u>	<u>799,060.37</u>
<u>2.7.03.</u>	<u>RECUPERACIÓN DE INVERSIONES EN TÍTULOS - VALORES</u>	<u>799,060.37</u>
2.7.03.02	BONOS DEL ESTADO	799,060.37
<u>2.8.</u>	<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN</u>	<u>7,834,972.22</u>
<u>2.8.01.</u>	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</u>	<u>7,234,972.22</u>
2.8.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	6,584,972.22
2.8.01.02	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	650,000.00
2.8.01.06	DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS	0.00
2.8.01.08	DE CUENTAS O FONDOS ESPECIALES	0.00
<u>2.8.02.</u>	<u>TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PRIVADO INTERNO</u>	<u>0.00</u>
2.8.02.04	DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	0.00
<u>2.8.03.</u>	<u>TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL EXTERIOR</u>	<u>0.00</u>
2.8.03.04	DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	0.00
<u>2.8.04.</u>	<u>APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO</u>	<u>600,000.00</u>
2.8.04.99	OTRAS PARTICIPACIONES Y APORTES	600,000.00
<u>2.8.10.</u>	<u>REINTEGRO DEL IVA</u>	<u>0.00</u>
2.8.10.02	DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTADO A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES	0.00
<u>3.</u>	<u>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>3,152,935.19</u>
<u>3.6</u>	<u>FINANCIAMIENTO PÚBLICO</u>	<u>700,000.00</u>
<u>3.6.02.</u>	<u>FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO</u>	<u>700,000.00</u>
3.6.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	700,000.00
3.6.02.04	DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	0.00
<u>3.7.</u>	<u>SALDOS DISPONIBLES</u>	<u>0.00</u>
<u>3.7.01.</u>	<u>SALDOS EN CAJA Y BANCOS</u>	<u>0.00</u>
3.7.01.99	OTROS SALDOS	0.00
<u>3.8.</u>	<u>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</u>	<u>2,452,935.19</u>
<u>3.8.01.</u>	<u>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</u>	<u>2,452,935.19</u>
3.8.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR	1,000,000.00
3.8.01.02	DE ANTICIPOS DE FONDOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	0.00
3.8.01.03	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	0.00
3.8.01.04	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES - COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	0.00
3.8.01.05	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES - COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	88,000.00
3.8.01.07	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PÚBLICAS COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS.	364,935.19
3.8.01.08	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PÚBLICAS - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS.	1,000,000.00
TOTAL		18,409,000.00

GRUPOS PRIORITARIOS 2026		
<u>1.4.</u>	<u>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</u>	<u>78,295.75</u>
<u>1.4.03.</u>	<u>VENTAS NO INDUSTRIALES</u>	<u>78,295.75</u>
1.4.03.01	AGUA POTABLE	62,419.70
1.4.03.03	ALCANTARILLADO	15,876.05
1.4.03.13	INGRESOS POR SERVICIOS DE CONTROL RADIOLÓGICO Y DE APLICACIONES TÉCNICAS NUCLEARES	0.00
1.4.03.99	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS	0.00
<u>1.7.</u>	<u>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</u>	<u>164,539.12</u>
<u>1.7.02.</u>	<u>RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES</u>	<u>103,825.59</u>
1.7.02.01	TERRENOS	6,000.00
1.7.02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	62,730.34
1.7.02.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00
1.7.02.99	OTROS ARRENDAMIENTOS	35,095.25
<u>1.7.03.</u>	<u>INTERESES POR MORA</u>	<u>40,713.53</u>
1.7.03.01	TRIBUTARIA	40,713.53
<u>1.7.04.</u>	<u>MULTAS</u>	<u>20,000.00</u>
1.7.04.01	TRIBUTARIAS	0.00
1.7.04.02	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	20,000.00
1.7.04.04	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	0.00
<u>1.8.</u>	<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</u>	<u>2,781,747.54</u>
<u>1.8.01.</u>	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</u>	<u>2,781,692.54</u>
1.8.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	2,781,692.54
1.8.01.02	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	0.00
1.8.01.10	DE FONDOS DE CONTINGENCIA	0.00
<u>1.8.04.</u>	<u>APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO</u>	<u>0.00</u>
1.8.04.99	OTRAS PARTICIPACIONES Y APORTES	0.00
<u>1.8.06.</u>	<u>APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y RÉGIMENES ESPECIALES</u>	<u>0.00</u>
1.8.06.43	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL	0.00
1.8.06.54	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA PRESERVAR EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL	0.00
<u>1.9.</u>	<u>OTROS INGRESOS</u>	<u>30,000.00</u>

<u>1.9.04.</u>	<u>OTROS NO OPERACIONALES</u>	<u>30,000.00</u>
1.9.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS	30,000.00
<u>2.4.</u>	<u>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</u>	<u>100,000.00</u>
<u>2.4.01.</u>	<u>BIENES MUEBLES</u>	<u>0.00</u>
2.4.01.03	MOBILIARIO	0.00
<u>2.4.02.</u>	<u>BIENES INMUEBLES</u>	<u>100,000.00</u>
2.4.02.01	TERRENOS	100,000.00
2.8.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	6,584,972.22
TOTAL PARA EL CALCULO		9,739,554.63
10% DE GRUPOS PRIORITARIOS		973,955.46

DIRECCION GENERAL		
CÓDIGO	PARTIDAS	PRESUPUESTO 2026
5	EGRESOS CORRIENTES	1,437,668.73
5.1	GRUPO 1.- EGRESOS DE PERSONAL	1,172,257.37
5.1.01	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS	791,904.00
5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	786,024.00
5.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	5,880.00
5.1.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	99,346.00
5.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	70,436.00
5.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	28,910.00
5.1.03	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	0.00
5.1.03.04	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	0.00
5.1.03.06	ALIMENTACIÓN	0.00
5.1.04	SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS	0.00
5.1.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	0.00
5.1.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	0.00
5.1.04.09	BENEFICIOS SOCIALES (CONTRATO COLECTIVO)	0.00
5.1.05	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	71,328.00
5.1.05.06	LICENCIA REMUNERADA	0.00
5.1.05.07	HONORARIOS	8,000.00
5.1.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	0.00
5.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	53,328.00
5.1.05.12	SUBROGACION	5,000.00
5.1.05.13	ENCARGOS	5,000.00
5.1.06	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	164,679.37
5.1.06.01	APORTE PATRONAL	94,243.37
5.1.06.02	FONDO DE RESERVA	70,436.00
5.1.07	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES	45,000.00
5.1.07.03	DESPIDO INTEMPESTIVO	0.00
5.1.07.04	COMPENSACIÓN POR DESAHUCIO	0.00
5.1.07.05	RESTITUCIÓN DE PUESTO	0.00
5.1.07.06	POR JUBILACIÓN	20,000.00
5.1.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	25,000.00
5.1.07.09	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	0.00
5.1.07.10	POR COMPRA DE RENUNCIA	0.00
5.1.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	0.00
5.2.	GRUPO 2.- PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4,200.00
5.2.01	SUGRUPO 1.- EGRESOS PRESTACIONALES	4,200.00
5.2.01.11	PENSIONES DE JUBILACIÓN PATRONAL	4,200.00
5.2.05	EGRESOS PRESTACIONALES POR OTROS CONCEPTOS	0.00

5.2.05.05	CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	0.00
5.3.	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	137,060.00
5.3.01	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BASICOS	12,860.00
5.3.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00
5.3.01.05	TELECOMUNICACIONES	12,860.00
5.3.01.06	SERVICIO DE CORREO	0.00
5.3.02.	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	40,000.00
5.3.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	0.00
5.3.02.02	FLETES Y MANIOBRAS	0.00
5.3.02.03	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, DESENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	1,000.00
5.3.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES.	0.00
5.3.02.05	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	0.00
5.3.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	20,000.00
5.3.02.21	SERVICIOS PERSONALES EVENTUALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	0.00
5.3.02.35	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00
5.3.02.48	EVENTOS OFICIALES	19,000.00
5.3.02.46	SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN, MARCACIÓN, AUTENTIFICACIÓN, RASTREO, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y/O TRAZABILIDAD	0.00
5.3.02.49	EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES	0.00
5.3.03	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	0.00
5.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	0.00
5.3.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	0.00
5.3.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	0.00
5.3.03.04	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	0.00
5.3.03.06	VIATICOS POR GASTOS DE RESIDENCIA	0.00
5.3.04.	SUBGRUPO 4.- INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	12,500.00
5.3.04.02	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	6,500.00
5.3.04.03	MOBILIARIOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	0.00
5.3.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	6,000.00
5.3.04.05	VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	0.00
5.3.05.	SUBGRUPO 5.- ARRENDAMIENTOS DE BIENES	0.00

5.3.05.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO)	0.00
5.3.05.05	VEHÍCULOS (ARRENDAMIENTO)	0.00
5.3.06.	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	20,000.00
5.3.06.01	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	0.00
5.3.06.05	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	0.00
5.3.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	20,000.00
5.3.06.12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
5.3.07.	SUBGRUPO 7.- EGRESOS EN INFORMATICA	8,200.00
5.3.07.01	DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	0.00
5.3.07.02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	2,000.00
5.3.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.	6,200.00
5.3.08.	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	43,500.00
5.3.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00
5.3.08.02	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	40,000.00
5.3.08.03	LUBRICANTES	0.00
5.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	1,500.00
5.3.08.05	MATERIALES DE ASEO	2,000.00
5.3.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	0.00
5.3.08.11	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	0.00
5.3.08.12	MATERIALES DIDÁCTICOS	0.00
5.3.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00
5.3.08.21	EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	0.00
5.3.14.	SUBGRUPO 14.- BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	0.00
5.3.14.03	MOBILIARIO	0.00
5.3.14.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00
5.3.14.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	0.00
5.3.14.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	0.00
5.3.14.11	PARTES Y REPUESTOS	0.00
5.6.	GRUPO 6.- GASTOS FINANCIEROS	4,750.92
5.6.02.	SUBGRUPO 2.- INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	4,750.92

5.6.02.02	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	4,750.92
5.7.	GRUPO 7.- OTROS EGRESOS CORRIENTES	115,174.28
5.7.01.	SUBGRUPO 1.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	0.00
5.7.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	0.00
5.7.01.99	OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	0.00
5.7.02.	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	115,174.28
5.7.02.01	SEGUROS	44,069.20
5.7.02.03	COMISIONES BANCARIAS	0.00
5.7.02.06	COSTAS JUDICIALES; TRÁMITES NOTARIALES Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	0.00
5.7.02.15	INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES	0.00
5.7.02.16	OBLIGACIONES CON EL IESS POR RESPONSABILIDAD PATRONAL	61,105.08
5.7.02.18	INTERESES POR MORA PATRONAL AL IESS	10,000.00
5.8.	GRUPO 8.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	4,226.16
5.8.01.	SUBGRUPO 1.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	0.00
5.8.01.01	AL GOBIERNO CENTRAL	0.00
5.8.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	0.00
5.8.04	APORTE Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PUBLICO	4,226.16
5.8.04.06	CONTRIBUCION 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS	4,226.16
8.	EGRESOS DE CAPITAL	18,750.00
8.4.	GRUPO 1.- BIENES DE LARGA DURACION	18,750.00
8.4.01.	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES	18,750.00
8.4.01.03	MOBILIARIO	4,000.00
8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	6,200.00
8.4.01.05	VEHICULOS	0.00
8.4.01.06	HERRAMIENTAS	0.00
8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	8,550.00
8.4.01.09	LIBROS Y COLECCIONES	0.00
8.4.01.11	PARTES Y REPUESTOS	0.00
8.4.03.	SUBGRUPO 3.- EXPROPIACIONES DE BIENES	0.00
8.4.03.01	TERRENOS (EXPROPIACIÓN)	0.00
9.	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	16,247.33
9.6.	GRUPO 6.-AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
9.6.02.	SUBGRUPO 2.- AMORTIZACION DEUDA INTERNA	0.00
9.6.02.02	AL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
9.9	GRUPO 9.- OTROS PASIVOS	16,247.33

9.9.01	OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS NI PAGADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	16,247.33
9.9.01.01	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL	16,247.33
TOTAL		1,472,666.06

DIRECCIÓN FINANCIERA		
CÓDIGO	PARTIDAS	PRESUPUESTO 2026
5	EGRESOS CORRIENTES	561,543.93
5.1	GRUPO 1.- EGRESOS DE PERSONAL	465,252.60
5.1.01	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS	302,616.00
5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	302,616.00
5.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	0.00
5.1.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	41,788.00
5.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	28,558.00
5.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	13,230.00
5.1.03	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	0.00
5.1.03.04	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	0.00
5.1.03.06	ALIMENTACIÓN	0.00
5.1.04	SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS	0.00
5.1.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	0.00
5.1.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	0.00
5.1.04.09	BENEFICIOS SOCIALES (CONTRATO COLECTIVO)	0.00
5.1.05	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	44,080.00
5.1.05.06	LICENCIA REMUNERADA	0.00
5.1.05.07	HONORARIOS	0.00
5.1.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	0.00
5.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	40,080.00
5.1.05.12	SUBROGACION	2,000.00
5.1.05.13	ENCARGOS	2,000.00
5.1.06	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	66,768.60
5.1.06.01	APORTE PATRONAL	38,210.60
5.1.06.02	FONDO DE RESERVA	28,558.00
5.1.07	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES	10,000.00
5.1.07.03	DESPIDO INTEMPESTIVO	0.00
5.1.07.04	COMPENSACIÓN POR DESAHUCIO	0.00
5.1.07.05	RESTITUCIÓN DE PUESTO	0.00
5.1.07.06	POR JUBILACIÓN	0.00
5.1.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	10,000.00
5.1.07.09	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	0.00
5.1.07.10	POR COMPRA DE RENUNCIA	0.00
5.1.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	0.00
5.3.	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	43,000.00
5.3.01	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BASICOS	0.00
5.3.01.01	AGUA POTABLE	0.00
5.3.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00
5.3.01.05	TELECOMUNICACIONES	0.00
5.3.01.06	SERVICIO DE CORREO	0.00
5.3.02.	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	18,000.00
5.3.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	0.00
5.3.02.02	FLETES Y MANIOBRAS	0.00

5.3.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES.	18,000.00
5.3.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	0.00
5.3.02.30	DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS PÚBLICOS	0.00
5.3.03	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	0.00
5.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	0.00
5.3.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	0.00
5.3.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	0.00
5.3.03.04	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	0.00
5.3.03.06	VIATICOS POR GASTOS DE RESIDENCIA	0.00
5.3.04.	SUBGRUPO 4.- INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0.00
5.3.04.02	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	0.00
5.3.04.03	MOBILIARIOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	0.00
5.3.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	0.00
5.3.04.05	VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	0.00
5.3.04.06	HERRAMIENTAS (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	0.00
5.3.05.	SUBGRUPO 5.- ARRENDAMIENTOS DE BIENES	0.00
5.3.05.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO)	0.00
5.3.05.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	0.00
5.3.05.05	VEHÍCULOS (ARRENDAMIENTO)	0.00
5.3.06.	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0.00
5.3.06.01	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	0.00
5.3.06.02	SERVICIO DE AUDITORIA	0.00
5.3.06.05	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	0.00
5.3.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	0.00
5.3.06.12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
5.3.07.	SUBGRUPO 7.- EGRESOS EN INFORMATICA	10,000.00
5.3.07.01	DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	10,000.00
5.3.07.02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	0.00
5.3.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.	0.00
5.3.08.	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	15,000.00
5.3.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00

5.3.08.02	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	0.00
5.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	7,000.00
5.3.08.05	MATERIALES DE ASEO	5,000.00
5.3.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	0.00
5.3.08.11	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	0.00
5.3.08.12	MATERIALES DIDÁCTICOS	0.00
5.3.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000.00
5.3.08.21	EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	0.00
5.3.14.	SUBGRUPO 14.- BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	0.00
5.3.14.03	MOBILIARIO	0.00
5.3.14.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00
5.3.14.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	0.00
5.3.14.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	0.00
5.3.14.11	PARTES Y REPUESTOS	0.00
5.3.16	Fondos de Reposición	0.00
5.3.16.01	FONDOS DE REPOSICIÓN CAJAS CHICAS	0.00
5.6.	GRUPO 6.- GASTOS FINANCIEROS	13,555.33
5.6.01.	SUBGRUPO 1.- TÍTULOS - VALORES EN CIRCULACIÓN	5,000.00
5.6.01.06	DESCUENTOS, COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TÍTULOS - VALORES	5,000.00
5.6.02.	SUBGRUPO 2.- INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	8,555.33
5.6.02.01	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	6,555.33
5.6.02.02	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	1,000.00
5.6.02.06	COMISIONES Y OTROS CARGOS	1,000.00
5.7.	GRUPO 7.- OTROS EGRESOS CORRIENTES	38,022.52
5.7.01.	SUBGRUPO 1.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	0.00
5.7.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	0.00
5.7.01.99	OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	0.00
5.7.02.	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	38,022.52
5.7.02.01	SEGUROS	0.00
5.7.02.03	COMISIONES BANCARIAS	5,000.00
5.7.02.06	COSTAS JUDICIALES; TRÁMITES NOTARIALES Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	0.00
5.7.02.16	OBLIGACIONES CON EL IESS POR RESPONSABILIDAD PATRONAL	2,000.00
5.7.02.18	INTERESES POR MORA PATRONAL AL IESS	2,534.84
5.7.02.19	DEVOLUCIONES	28,487.68
5.8.	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	1,713.48
5.8.04	APORTE Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PUBLICO	1,713.48
5.8.04.06	CONTRIBUCION 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS	1,713.48

8.	EGRESOS DE CAPITAL	12,000.00
8.4.	GRUPO 1.- BIENES DE LARGA DURACION	12,000.00
8.4.01.	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES	12,000.00
8.4.01.03	MOBILIARIO	5,000.00
8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00
8.4.01.05	VEHICULOS	0.00
8.4.01.06	HERRAMIENTAS	0.00
8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	7,000.00
8.4.01.11	PARTES Y REPUESTOS	0.00
9.	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	10,000.00
9.6.	GRUPO 6.-AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
9.6.02.	SUBGRUPO 2.- AMORTIZACION DEUDA INTERNA	0.00
9.6.02.02	AL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
9.9	GRUPO 9.- OTROS PASIVOS	10,000.00
9.9.01	OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS NI PAGADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	10,000.00
9.9.01.01	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL	10,000.00
TOTAL		583,543.93

PLANIFICACION URBANA Y RURAL		
CÓDIGO	PARTIDAS	PRESUPUESTO 2026
5	EGRESOS CORRIENTES	2,963.46
5.8.	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	2,963.46
5.8.04	APORTE Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PUBLICO	2,963.46
5.8.04.06	CONTRIBUCION 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS	2,963.46
7.	EGRESOS DE INVERSION	1,576,695.66
7.1.	GRUPO 1 .- EGRESO EN PERSONAL PARA INVERSION	903,429.16
7.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	406,176.00
7.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	406,176.00
7.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	0.00
7.1.02.	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	80,261.00
7.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	49,391.00
7.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	30,870.00
7.1.03.	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	0.00
7.1.03.04	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	0.00
7.1.03.06	ALIMENTACIÓN	0.00
7.1.04.	SUBSIDIOS	0.00
7.1.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	0.00
7.1.04.08	SUBSIDIOS POR ANTIGÜEDAD	0.00
7.1.05.	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	196,516.00
7.1.05.07	HONORARIOS	0.00
7.1.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	0.00
7.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	186,516.00
7.1.05.12	SUBROGACIÓN	5,000.00
7.1.05.13	ENCARGOS	5,000.00
7.1.06.	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	115,476.16
7.1.06.01	APORTE PATRONAL	66,085.16
7.1.06.02	FONDO DE RESERVA	49,391.00
7.1.07.	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES	105,000.00
7.1.07.03	DESPIDO INTEMPESTIVO	0.00
7.1.07.04	COMPENSACIÓN POR DESAHUCIO	0.00
7.1.07.06	BENEFICIO POR JUBILACIÓN	80,000.00
7.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	25,000.00
7.1.07.08	POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD	0.00
7.1.07.09	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	0.00

7.1.07.10	POR COMPRA DE RENUNCIA	0.00
7.1.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	0.00
7.3.	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	491,766.50
7.3.01.	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BASICOS	10,001.00
7.3.01.01	AGUA POTABLE	0.00
7.3.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA	10,001.00
7.3.01.05	TELECOMUNICACIONES	0.00
7.3.01.06	SERVICIO DE CORREO	0.00
7.3.02.	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	314,300.00
7.3.02.02	FLETES Y MANIOBRAS	0.00
7.3.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES.	0.00
7.3.02.05	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	290,800.00
7.3.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	500.00
7.3.02.08	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	0.00
7.3.02.16	SERVICIOS DE VOLUNTARIADO	0.00
7.3.02.30	DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS PÚBLICOS	7,000.00
7.3.02.32	BARRIDO PREDIAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN	10,000.00
7.3.02.35	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00
7.3.02.48	EVENTOS OFICIALES	0.00
7.3.02.49	EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES	6,000.00
7.3.03.	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	0.00
7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	0.00
7.3.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	0.00
7.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	0.00
7.3.03.04	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	0.00
7.3.03.06	VIÁTICOS POR GASTOS POR RESIDENCIA	0.00
7.3.04.	SUBGRUPO 4.- INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	2,000.00
7.3.04.02	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN)	0.00
7.3.04.03	MOBILIARIOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	0.00
7.3.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	0.00
7.3.04.05	VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	2,000.00
7.3.04.06	HERRAMIENTAS (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	0.00
7.3.04.17	INFRAESTRUCTURA (MANTENIMIENTO)	0.00

7.3.04.18	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y ARREGLO DE VÍAS INTERNAS	0.00
7.3.05.	SUBGRUPO 5.- ARRENDAMIENTO DE BIENES	0.00
7.3.05.02	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO)	0.00
7.3.05.03	MOBILIARIO (ARRENDAMIENTO)	0.00
7.3.05.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	0.00
7.3.05.05	VEHÍCULOS (ARRENDAMIENTO)	0.00
7.3.06.	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	118,300.00
7.3.06.01	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	5,000.00
7.3.06.04	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS	0.00
7.3.06.05	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	60,000.00
7.3.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	12,000.00
7.3.06.07	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	0.00
7.3.06.10	SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA	8,000.00
7.3.06.12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	18,300.00
7.3.06.13	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL	15,000.00
7.3.07.	SUBGRUPO 7.- EGRESOS EN INFORMATICA	0.00
7.3.07.01	DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	0.00
7.3.07.02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	0.00
7.3.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.	0.00
7.3.08.	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	37,165.50
7.3.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	10.00
7.3.08.02	VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	145.50
7.3.08.03	LUBRICANTES	10.00
7.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	5,000.00
7.3.08.05	MATERIALES DE ASEO	5,000.00
7.3.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	0.00
7.3.08.08	INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO	0.00
7.3.08.09	MEDICAMENTOS	0.00
7.3.08.11	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	1,000.00
7.3.08.12	MATERIALES DIDÁCTICOS	0.00
7.3.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00

7.3.08.19	ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	0.00
7.3.08.20	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	0.00
7.3.08.21	EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	0.00
7.3.08.25	AYUDAS TÉCNICAS PARA COMPENSAR DISCAPACIDADES	26,000.00
7.3.14.	SUBGRUPO 14.-BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	10,000.00
7.3.14.03	MOBILIARIOS	0.00
7.3.14.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00
7.3.14.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	0.00
7.3.14.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	10,000.00
7.3.14.11	PARTES Y REPUESTOS	0.00
7.3.15.	SUBGRUPO 15.- BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES	0.00
7.3.15.15	PLANTAS	0.00
7.5.	GRUPO 5.- OBRAS PUBLICAS	0.00
7.5.01	SUBGRUPO 1.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	0.00
7.5.01.04	DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	0.00
7.5.05	SUBGRUPO 5.- MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA	0.00
7.5.05.01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	0.00
7.7.	GRUPO 7.- OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	63,500.00
7.7.01.	SUBGRUPO 1.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	0.00
7.7.01.99	OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	0.00
7.7.02	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	63,500.00
7.7.02.06	COSTAS JUDICIALES, TRAMITES NOTARIALES, LEGALIZACION DE DOCUMENTOS,ETC	4,000.00
7.7.02.16	OBLIGACIONES CON EL IEISS POR RESPONSABILIDAD PATRONAL	40,000.00
7.7.02.17	OBLIGACIONES POR COACTIVA INTERPUESTA POR EL IEISS	1,500.00
7.7.02.18	INTERESES POR MORA PATRONAL AL IEISS	18,000.00
7.8.	GRUPO 8.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	118,000.00
7.8.01.	SUBGRUPO 1.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	118,000.00
7.8.01.01	A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	0.00
7.8.01.02.01	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS (TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN)	0.00
7.8.01.02.02	PROYECTO GAD-BALZAR MIES (CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR CIBV MIES)	0.00

7.8.01.02.03	PROYECTO MINISTERIO DE INCLUCION ECONOMICO Y SOCIAL/ESPACIOS	0.00
7.8.01.08	A CUENTAS O FONDOS ESPECIALES-NIÑEZ Y ADOLESCENCIA-JUNTA CANTONAL	118,000.00
7.8.02.	SUBGRUPO 2.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTORPRIVADO	0.00
7.8.02.04	TRANSFERENCIAS O DONACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	0.00
8.	EGRESOS DE CAPITAL	44,756.31
8.4.	GRUPO 1.- BIENES DE LARGA DURACION	44,756.31
8.4.01.	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES	17,675.31
8.4.01.03	MOBILIARIO	5,000.00
8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	100.00
8.4.01.05	VEHICULOS	0.00
8.4.01.06	HERRAMIENTAS	0.00
8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	10,000.00
8.4.01.09	LIBROS Y COLECCIONES	0.00
8.4.01.11	PARTES Y REPUESTOS	2,575.31
8.4.01.13	EQUIPOS MÉDICOS	0.00
8.4.03.	SUBGRUPO 3.- EXPROPIACIONES DE BIENES	27,081.00
8.4.03.01	TERRENOS (EXPROPIACIÓN)	27,081.00
9.	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	83,465.68
9.6.	GRUPO 6.-AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	6,000.00
9.6.02.	SUBGRUPO 2.- AMORTIZACION DEUDA INTERNA	6,000.00
9.6.02.02.01	AL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	6,000.00
9.9	GRUPO 9.- OTROS PASIVOS	77,465.68
9.9.01	OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS NI PAGADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	77,465.68
9.9.01.01	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL	40,000.00
9.9.01.02	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS EN SERVICIOS	0.00
9.9.01.03	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR LAUDOS Y SENTENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES	37,465.68
TOTAL		1,707,881.11

PROYECTOS CONVENIOS MIES - GAD - CIBV		
5	EGRESOS CORRIENTES	0.00
5.8.	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	0.00
5.8.04	APORTE Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PUBLICO	0.00
5.8.04.06	CONTRIBUCION 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS	0.00
7.	EGRESOS DE INVERSION	114,491.76
7.1.	GRUPO 1.- EGRESO EN PERSONAL PARA INVERSION	80.00
7.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	0.00
7.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	0.00
7.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	0.00
7.1.02.	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	0.00
7.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	0.00
7.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	0.00
7.1.03.	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	20.00
7.1.03.04	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	10.00
7.1.03.06	ALIMENTACIÓN	10.00
7.1.04.	SUBSIDIOS	20.00
7.1.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	10.00
7.1.04.08	SUBSIDIOS POR ANTIGÜEDAD	10.00
7.1.05.	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	40.00
7.1.05.07	HONORARIOS	10.00
7.1.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	10.00
7.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	0.00
7.1.05.12	SUBROGACION	10.00
7.1.05.13	ENCARGOS	10.00
7.1.06.	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
7.1.06.01	APORTE PATRONAL	0.00
7.1.06.02	FONDO DE RESERVA	0.00
7.3.	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	114,411.76
7.3.05.	SUBGRUPO 5.- ARRENDAMIENTO DE BIENES	30,000.00
7.3.05.02	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO)	30,000.00
7.3.05.03	MOBILIARIO (ARRENDAMIENTO)	0.00
7.3.05.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	0.00
7.3.05.05	VEHICULOS (ARRENDAMIENTO)	0.00
7.3.08.	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	84,411.76
7.3.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	84,411.76
9.	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	44,732.16
9.9	GRUPO 9.- OTROS PASIVOS	22,366.08
9.9.01	OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS NI PAGADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	22,366.08
9.9.01.01	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL	0.00
9.9.01.02	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS EN SERVICIOS	22,366.08
9.9.01.03	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR LAUDOS Y SENTENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES	0.00
TOTAL		159,223.92

PROYECTOS CONVENIOS MIES - GAD ADULTOS MAYORES		
5	EGRESOS CORRIENTES	11,946.15
5.8.	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	11,946.15
5.8.04	APORTE Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PUBLICO	11,946.15
5.8.04.06	CONTRIBUCION 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IEES	11,946.15
7.	EGRESOS DE INVERSION	269,223.92
7.1.	GRUPO 1.- EGRESO EN PERSONAL PARA INVERSION	130,080.00
7.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	0.00
7.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	0.00
7.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	0.00
7.1.02.	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	40,000.00
7.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	20,000.00
7.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	20,000.00
7.1.03.	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	20.00
7.1.03.04	COMPENSACION POR TRANSPORTE	10.00
7.1.03.06	ALIMENTACION	10.00
7.1.04.	SUBSIDIOS	20.00
7.1.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	10.00
7.1.04.08	SUBSIDIOS POR ANTIGÜEDAD	10.00
7.1.05.	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	60,040.00
7.1.05.07	HONORARIOS	10.00
7.1.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	10.00
7.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	60,000.00
7.1.05.12	SUBROGACIÓN	10.00
7.1.05.13	ENCARGOS	10.00
7.1.06.	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	30,000.00
7.1.06.01	APORTE PATRONAL	10,000.00
7.1.06.02	FONDO DE RESERVA	20,000.00
7.3.	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	139,143.92
7.3.08.	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	139,143.92
7.3.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	139,143.92
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0.00
9.9	GRUPO 9.- OTROS PASIVOS	0.00
9.9.01	OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS NI PAGADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
9.9.01.01	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL	0.00
9.9.01.02	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS EN SERVICIOS	0.00
9.9.01.03	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR LAUDOS Y SENTENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES	0.00
TOTAL		281,170.07

OTROS SERVICIOS COMUNALES		
CÓDIGO	PARTIDAS	PRESUPUESTO 2026
5	EGRESOS CORRIENTES	615,474.01
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	8,500.00
5.3.02.	SERVICIOS GENERALES	8,500.00
5.3.02.46	SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN, MARCACIÓN, AUTENTIFICACIÓN, RASTREO, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y/O TRAZABILIDAD	8,500.00
5.6.	EGRESOS FINANCIEROS	593,223.31
5.6.02	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	593,223.31
5.6.02.01	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	593,223.31
5.8.	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	13,750.70
5.8.04	APORTE Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PUBLICO	13,750.70
5.8.04.06	CONTRIBUCION 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IEES	13,750.70
7.	EGRESOS DE INVERSION	9,158,112.17
7.1.	GRUPO 1.- EGRESO EN PERSONAL PARA INVERSION	2,853,180.98
7.1.01.	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS	1,427,353.68
7.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	571,932.00
7.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	855,421.68
7.1.02.	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	282,353.14
7.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	157,893.14
7.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	124,460.00
7.1.03.	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	29,328.00
7.1.03.04	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	4,368.00
7.1.03.06	ALIMENTACIÓN	24,960.00
7.1.04.	SUBSIDIOS	12,588.00
7.1.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	744.00
7.1.04.08	SUBSIDIOS POR ANTIGÜEDAD	11,844.00
7.1.05.	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	537,374.00
7.1.05.07	HONORARIOS	10.00
7.1.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	60,000.00
7.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	467,364.00
7.1.05.12	SUBROGACIÓN	5,000.00

7.1.05.13	ENCARGOS	5,000.00
7.1.06.	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	369,154.16
7.1.06.01	APORTE PATRONAL	211,261.02
7.1.06.02	FONDO DE RESERVA	157,893.14
7.1.07.	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES	195,030.00
7.1.07.03	DESPIDO INTEMPESTIVO	0.00
7.1.07.04	COMPENSACIÓN POR DESAHUCIO	10.00
7.1.07.06	BENEFICIO POR JUBILACIÓN	150,000.00
7.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	40,000.00
7.1.07.08	POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD	5,000.00
7.1.07.09	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	10.00
7.1.07.10	POR COMPRA DE RENUNCIA	10.00
7.1.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	0.00
7.3.	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	3,315,766.79
7.3.01.	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BASICOS	0.00
7.3.01.01	AGUA POTABLE	0.00
7.3.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00
7.3.01.05	TELECOMUNICACIONES	0.00
7.3.01.06	SERVICIO DE CORREO	0.00
7.3.02.	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	1,357,000.00
7.3.02.02	FLETES Y MANIOBRAS	0.00
7.3.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES.	0.00
7.3.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	0.00
7.3.02.08	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	0.00
7.3.02.09	SERVICIO DE ASEO	1,080,000.00
7.3.02.35	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00
7.3.02.37	REMEDIACIÓN, RESTAURACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE CUERPOS DE AGUA	0.00
7.3.02.49	EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES	0.00
7.3.02.55	COMBUSTIBLES	277,000.00
7.3.03.	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	0.00
7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	0.00
7.3.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	0.00
7.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	0.00
7.3.03.04	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	0.00
7.3.03.06	VIÁTICOS POR GASTOS POR RESIDENCIA	0.00
7.3.04.	SUBGRUPO 4.- INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	230,200.00

7.3.04.02	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN)	0.00
7.3.04.03	MOBILIARIOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	35,000.00
7.3.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	171,000.00
7.3.04.05	VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	17,000.00
7.3.04.06	HERRAMIENTAS (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	0.00
7.3.04.17	INFRAESTRUCTURA	0.00
7.3.04.18	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y ARREGLO DE VÍAS INTERNAS	7,200.00
7.3.05.	SUBGRUPO 5.- ARRENDAMIENTO DE BIENES	180,000.00
7.3.05.02	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO)	33,000.00
7.3.05.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	107,000.00
7.3.05.05	VEHÍCULOS (ARRENDAMIENTO)	40,000.00
7.3.06.	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	901,766.79
7.3.06.01	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	58,000.00
7.3.06.02	SERVICIO DE AUDITORIA	0.00
7.3.06.04	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS	113,766.79
7.3.06.05	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	0.00
7.3.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	0.00
7.3.06.07	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	720,000.00
7.3.06.09	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANÁLISIS DE LABORATORIO	10,000.00
7.3.06.12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
7.3.06.13	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL	0.00
7.3.07.	SUBGRUPO 7.- EGRESOS EN INFORMATICA	0.00
7.3.07.01	DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	0.00
7.3.07.02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	0.00
7.3.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.	0.00
7.3.08.	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	606,500.00
7.3.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00
7.3.08.02	VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	15,000.00

7.3.08.03	LUBRICANTES	55,000.00
7.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	35,000.00
7.3.08.05	MATERIALES DE ASEO	15,000.00
7.3.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	0.00
7.3.08.11	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	321,500.00
7.3.08.12	MATERIALES DIDÁCTICOS	0.00
7.3.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	145,000.00
7.3.08.19	ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	0.00
7.3.08.20	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	0.00
7.3.08.21	EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	20,000.00
7.3.14.	SUBGRUPO 14.-BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	20,300.00
7.3.14.03	MOBILIARIOS	0.00
7.3.14.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	6,300.00
7.3.14.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	6,000.00
7.3.14.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	0.00
7.3.14.11	PARTES Y REPUESTOS	8,000.00
7.3.15.	SUBGRUPO 15.- BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES	20,000.00
7.3.15.15	PLANTAS	20,000.00
7.5.	GRUPO 5.- OBRAS PUBLICAS	2,821,585.71
7.5.01	SUBGRUPO 1.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2,535,085.71
7.5.01.01	DE AGUA POTABLE	90,885.71
7.5.01.02	DE RIEGO Y MANEJO DE AGUAS	0.00
7.5.01.03	DE ALCANTARILLADO	2,175,000.00
7.5.01.04	DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	225,000.00
7.5.01.05	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTES Y VIAS	37,000.00
7.5.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	0.00
7.5.01.99	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	7,200.00
7.5.04	SUBGRUPO 4.- OBRAS EN LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES	0.00
7.5.04.01	LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	0.00
7.5.05	SUBGRUPO 5.- MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA	286,500.00
7.5.05.01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	286,500.00
7.7.	GRUPO 7.- OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	163,500.00
7.7.01.	SUBGRUPO 1.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	26,000.00
7.7.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	21,000.00
7.7.01.99	OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	5,000.00
7.7.02.	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	137,500.00

7.7.02.01	SEGUROS	25,500.00
7.7.02.03	COMISIONES BANCARIAS	20,000.00
7.7.02.06	COSTAS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIALES, LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES	32,000.00
7.7.02.16	OBLIGACIONES CON EL IESS POR RESPONSABILIDAD PATRONAL	40,000.00
7.7.02.18	INTERESES POR MORA PATRONAL AL IESS	20,000.00
7.8.	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	4,078.69
7.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	4,078.69
7.8.01.04	A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	4,078.69
8.	EGRESOS DE CAPITAL	1,275,167.00
8.4.	GRUPO 4.- BIENES DE LARGA DURACION	1,275,167.00
8.4.01.	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES	1,275,167.00
8.4.01.03	MOBILIARIO	0.00
8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,193,167.00
8.4.01.05	VEHICULOS	0.00
8.4.01.06	HERRAMIENTAS	0.00
8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	17,000.00
8.4.01.09	LIBROS Y COLECCIONES	0.00
8.4.01.11	PARTES Y REPUESTOS	65,000.00
8.4.03.	SUBGRUPO 3.- EXPROPIACIONES DE BIENES	0.00
8.4.03.01	TERRENOS (EXPROPIACIÓN)	0.00
9.	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	732,575.31
9.6.	GRUPO 6.-AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	527,103.59
9.6.02.	SUBGRUPO 2.- AMORTIZACION DEUDA INTERNA	527,103.59
9.6.02.01.01	AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO-FIDEICOMISO 45967	156,250.84
9.6.02.01.02	AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO-FIDEICOMISO 45370	15,764.95
9.6.02.01.03	AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO-FIDEICOMISO 45743	0.00
9.6.02.01.04	AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO-FIDEICOMISO 45748	0.00
9.6.02.01.05	AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO-FIDEICOMISO 46049	355,087.80
9.6.02.02.01	AL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
9.9	GRUPO 9.- OTROS PASIVOS	205,471.72
9.9.01	OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS NI PAGADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	205,471.72
9.9.01.01	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL	70,000.00
9.9.01.02	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS EN SERVICIOS	117,471.72
9.9.01.03	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR LAUDOS Y SENTENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES	18,000.00
TOTAL		11,781,328.49

SERVICIOS DE LA DEUDA		
CÓDIGO	PARTIDAS	PRESUPUESTO 2026
5	GASTOS CORRIENTES	131,331.16
5.8.	GRUPO 8.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	131,331.16
5.8.01.	SUBGRUPO 1.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	131,331.16
5.8.01.01	AL GOBIERNO CENTRAL	61,331.16
5.8.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	70,000.00
9.	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	2,291,855.26
9.6.	GRUPO 1.-AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
9.6.02.	SUBGRUPO 2.- AMORTIZACION DEUDA INTERNA	0.00
9.6.02.01.01	AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	0.00
9.6.02.02.01	AL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
9.7.	GRUPO 2.- PASIVO CIRCULANTE	2,291,855.26
9.7.01	SUBGRUPO 1.- DEUDA FLOTANTE	2,291,855.26
9.7.01.01	DE CUENTAS POR PAGAR	2,291,855.26
TOTAL		2,423,186.42

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS PROYECTOS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BALZAR 2026						
b.1) IDENTIFICACIÓN		b.7) COSTO	MONTO TOTAL	b.8) FUENTES DE FINANCIAMIENTO	b.9) UNIDAD EJECUTORA	
Número	Nombre del proyecto	Ejecución/ obra (USD)	TOTAL PROYECTO	Recursos Municipales (USD)	Dirección / responsable	Unidad responsable
2026.01.01	ADQUISICION DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ESPECIES VALORADAS, PAPELERIAS MEMBRETADA, Y OTROS SUMINISTROS IMPRESOS PARA EL CORRECTO DESENVOLVIMIENTO DE LA DIRECCION FINANCIERA	18.000,00	18.000,00	18.000,00	DIRECCI ON FINANCIE RA	DIRECCI ON FINANCIE RA
2026.01.02	PLAN DE PAGO POR DEVOLUCION DE VALORES POR PAGO INDEBIDO DE IMPUESTOS TRIBUTARIOS RESOLUCION FINANCIERA NRO. 057-DFM-2024.	28.487,68	28.487,68	28.487,68	DIRECCI ON FINANCIE RA	DIRECCI ON FINANCIE RA
2026.01.03	AFECTION - REPUESTOS PARA IMPRESORAS (KIT DE MANTENIMIENTO, FOTOCONDUCTORES ETC)	3.000,00	3.000,00	3.000,00	DIRECCI ON FINANCIE RA	DIRECCI ON FINANCIE RA
2026.01.04	AFECTION ADQUISICION POR CATALOGO ELECTRONICO DE EQUIPOS DE COMPUTACION DE ESCRITORIO ALL IN ONE PARA LA DIRECCION FINANCIERA	3.000,00	3.000,00	3.000,00	DIRECCI ON FINANCIE RA	DIRECCI ON FINANCIE RA
2026.01.05	AFECTION - MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS (UTILES DE OFICINA, TONERS DE IMPRESORAS) FOLDERS PARA ARCHIVO Y RESMAS DE HOJAS PARA IMPRESIÓN, PERFORADORAS,	7.000,00	7.000,00	7.000,00	DIRECCI ON FINANCIE RA	DIRECCI ON FINANCIE RA
2026.01.06	AFECTION - MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS (UTILES DE OFICINA, TONERS DE IMPRESORAS) FOLDERS PARA ARCHIVO Y RESMAS DE HOJAS PARA IMPRESIÓN, PERFORADORAS,	5.000,00	5.000,00	5.000,00	DIRECCI ON FINANCIE RA	DIRECCI ON FINANCIE RA
2026.01.07	AFECTION - COMPRA DE MOBILIARIO ARCHIVADORES ÁEREOS, PERCHAS PARA ARCHIVO CONTABLE, MUEBLE CON CAJONES PARA ARCHIVO, 4 ESCRITORIOS Y 5 SILLAS EJECUTIVAS	5.000,00	5.000,00	5.000,00	DIRECCI ON FINANCIE RA	DIRECCI ON FINANCIE RA
2026.01.08	AFECTION- EQUIPOS INFORMATICOS POR CATALOGO ELECTRONICO IMPRESORAS MULTIFUNCION Y 3 ESCANERES DE ALTA VELOCIDAD PARA TODA LA DIRCCION FINANCIERA	4.000,00	4.000,00	4.000,00	DIRECCI ON FINANCIE RA	DIRECCI ON FINANCIE RA
2026.01.09	CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE FACTURACION ELECTRONICA PUNTO DE VENTA Y PAGO ELECTRONICO PARA COBRANZAS DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DEL GAD BALZAR	10.000,00	10.000,00	10.000,00	DIRECCI ON FINANCIE RA	DIRECCI ON FINANCIE RA
2026.01.10	GASTOS FINANCIEROS VARIOS	5.000,00	5.000,00	5.000,00	DIRECCI ON FINANCIE RA	DIRECCI ON FINANCIE RA
2026.01.11	EGRESOS POR DESCUENTOS OTORGADOS EN EL COBRO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.000,00	1.000,00	1.000,00	DIRECCI ON FINANCIE RA	DIRECCI ON FINANCIE RA
2026.01.12	PROTOCOLIZACIÓN Y ESCRITURAS DE BIENES DEL GAD	4.000,00	4.000,00	4.000,00	DIRECCI ON CATASTR OS	JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS
2026.01.13	IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA DIGITAL PARA LA GESTIÓN DE DATOS CATASTRALES, LEGALIZACIÓN PREDIAL Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS	7.000,00	7.000,00	7.000,00	DIRECCI ON CATASTR OS	JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTR OS
2026.01.14	ORTOFOTO	8.000,00	8.000,00	8.000,00	DIRECCI ON CATASTR OS	JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTR OS
2026.01.15	ADQUISICIÓN DE BATERÍAS	15.000,00	15.000,00	15.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTUR A Y SERVICIOS PÚBLICOS	MANTENIMIENT O VEHICULAR
2026.01.16	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LAVADA, ENGRASADA Y PULVERIZADA PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DEL GAD MUNICIPAL BALZAR COMO PARTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	10.000,00	10.000,00	10.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTUR A Y SERVICIOS PÚBLICOS	MANTENIMIENT O VEHICULAR
2026.01.17	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA FUNCION OFICINAS DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR Y EL GARAJE PARA VEHÍCULOS Y EQUIPO CAMINERO GAD MUNICIPAL CANTÓN BALZAR	25.000,00	25.000,00	25.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTUR A Y SERVICIOS PÚBLICOS	MANTENIMIENT O VEHICULAR
2026.01.18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON FABRICANTES O DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA MAQUINARIAS NUEVAS ADQUIRIDAS POR EL GADM BALZAR.	50.000,00	50.000,00	50.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTUR A Y SERVICIOS PÚBLICOS	MANTENIMIENT O VEHICULAR
2026.01.19	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS) PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DEL GADM BALZAR	7.000,00	7.000,00	7.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTUR A Y SERVICIOS PÚBLICOS	MANTENIMIENT O VEHICULAR
2026.01.20	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS Y ENLLANTAJE DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL GADM DEL CANTÓN BALZAR	6.000,00	6.000,00	6.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTUR A Y SERVICIOS PÚBLICOS	MANTENIMIENT O VEHICULAR
2026.01.21	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CON DOTACIÓN CONTINUA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL GADM BALZAR	100.000,00	100.000,00	100.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTUR A Y SERVICIOS PÚBLICOS	MANTENIMIENT O VEHICULAR
2026.01.22	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE PROPIEDAD DEL GADM BALZAR	55.000,00	55.000,00	55.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTUR A Y SERVICIOS PÚBLICOS	MANTENIMIENT O VEHICULAR
2026.01.23	CONTRATAR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA (EQUIPO MENOR) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADM DE BALZAR	220.000,00	220.000,00	220.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTUR A Y SERVICIOS PÚBLICOS	MANTENIMIENT O VEHICULAR

2026.01.24	SERVICIO GENERAL DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR (LIVIANOS, PESADOS, EXTRA PESADO Y MAQUINARIA DEL GAD DE BALZAR)	80.000,00	80.000,00	80.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	MANTENIMIENTO VEHICULAR
2026.01.25	ADQUISICIÓN DE LLANTAS NO CATALOGADAS	30.000,00	30.000,00	30.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	MANTENIMIENTO VEHICULAR
2026.01.26	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA FUNCIÓN DEL GARAJE PARA VEHÍCULOS Y EQUIPO CAMINERO GAD MUNICIPAL CANTÓN BALZAR CONTRATO ARBI-GADMB-2025-00001	8.000,00	8.000,00	8.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	MANTENIMIENTO VEHICULAR
2026.01.27	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA EQUIPO CAMINERO Y VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS. UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS DEL GADM DE BALZAR CONTRATO COTS-GADMB-2024-0003	51.000,00	51.000,00	51.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	MANTENIMIENTO VEHICULAR
2026.01.28	KIT DE PRIMERA RESPUESTA HUMANITARIA KPRH	20.000,00	20.000,00	20.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	GESTIÓN DE RIESGO
2026.01.29	CONTRATO DE DELEGACIÓN A UN GESTOR EXTERNO DE DERECHO PRIVADO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, BARRIDO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN BALZAR PROVINCIA DEL GUAYAS	1.080.000,00	1.080.000,00	1.080.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	GESTIÓN AMBIENTAL
2026.01.30	CONSULTORIA PARA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL DEL CENTRO DE FAENAMIENTO DEL CANTÓN BALZAR, PROVINCIA DEL GUAYAS.	3.000,00	3.000,00	3.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	GESTIÓN AMBIENTAL
2026.01.31	ESTUDIO TÉCNICO, DISEÑO DEFINITIVO Y LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DEL RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN BALZAR.	55.000,00	55.000,00	55.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	GESTIÓN AMBIENTAL
2026.01.32	ADQUISICIÓN DE HERBICIDAS PARA ÁREAS VERDES Y LAGUNAS DE OXIDACIÓN	7.200,00	7.200,00	7.200,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	GESTIÓN AMBIENTAL
2026.01.33	ADQUIRIR HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA ÁREAS VERDES DEL GAMB.	6.000,00	6.000,00	6.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	GESTIÓN AMBIENTAL
2026.01.34	ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	6.500,00	6.500,00	6.500,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	GESTIÓN AMBIENTAL
2026.01.35	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA AGUAS RESIDUALES	150.000,00	150.000,00	150.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	JEFATURA DE AGUA POTABLE

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS PROYECTOS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BALZAR 2026						
b.1) IDENTIFICACIÓN		b.7) COSTO	MONTO TOTAL	b.8) FUENTES DE FINANCIAMIENTO	b.9) UNIDAD EJECUTORA	
Número	Nombre del proyecto	Ejecución/ obra (USD)	TOTAL PROYECTO	Recursos Municipales (USD)	Dirección / responsable	Unidad responsable
2026.01.36	ADQUISICION DE REPUESTOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS PARA TABLEROS DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES	25.000,00	25.000,00	25.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	JEFATURA DE AGUA POTABLE
2026.01.37	ADQUISICIÓN DE CARRO HIDROSUCCIONADOR	360.000,00	360.000,00	360.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	JEFATURA DE AGUA POTABLE
2026.01.38	ADQUISICION DE GENERADOR PARA LA PLANTA DE AGUA POTABLE	18.000,00	18.000,00	18.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	JEFATURA DE AGUA POTABLE
2026.01.39	ADQUISICION DE COMPRESOR DE AIRE PARA EL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE	80.000,00	80.000,00	80.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	JEFATURA DE AGUA POTABLE
2026.01.40	ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CANTÓN BALZAR.	60.000,00	60.000,00	60.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	JEFATURA DE AGUA POTABLE
2026.01.41	ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA	142.000,00	142.000,00	142.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	JEFATURA DE AGUA POTABLE
2026.01.42	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN	25.000,00	25.000,00	25.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	JEFATURA DE AGUA POTABLE
2026.01.43	SERVICIO DE MUESTREO DE CALIDAD DE AGUA RESIDUALES, AFLUENTE Y EFLUENTE DESCARGADAS EN EL RIO DAULE	7.000,00	7.000,00	7.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	JEFATURA DE AGUA POTABLE
2026.01.44	ALQUILER DE TANQUEROS PARA TRANSPORTE DE AGUA POTABLE	40.000,00	40.000,00	40.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	JEFATURA DE AGUA POTABLE
2026.01.45	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	30.000,00	30.000,00	30.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	JEFATURA DE AGUA POTABLE
2026.01.46	ADQUISICIÓN DE VARILLAS SECCIONALES SÓLIDAS PARA MÁQUINA VARILLADORA	8.000,00	8.000,00	8.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	JEFATURA DE AGUA POTABLE
2026.01.47	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE REDES DE AGUA POTABLE EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN BALZAR	25.000,00	25.000,00	25.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	JEFATURA DE AGUA POTABLE
2026.01.48	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA, UBICADA EN EL RECINTO LA LINDA DEL CANTÓN BALZAR.	720.000,00	720.000,00	720.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	JEFATURA DE AGUA POTABLE
2026.01.49	IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE PRESION DE AGUA EN EL CFM	7.200,00	7.200,00	7.200,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	CFM
2026.01.50	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MAYOR Y SISTEMAS GENERALES DEL CFM	35.000,00	35.000,00	35.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	CFM
2026.01.51	ADQUISICION E INSTALACION DE GENERADOR DE 150 KVA Y TRANSFORMADOR DE 150KVA (INCLUYE TRANSPORTE)	30.000,00	30.000,00	30.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	CFM
2026.01.52	RELLENO DE BOMBONA DE GLP DEL SISTEMA DE CALEFACCION	6.000,00	6.000,00	6.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	CFM
2026.01.53	ADQUISICION DE EQUIPO MENOR, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO GENERAL DEL CFM	10.000,00	10.000,00	10.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	CFM
2026.01.54	AMPLIACION Y ADECUACION DE CORRALES DE BOVINOS Y PORCINOS EN EL CFM	45.000,00	45.000,00	45.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	CFM
2026.01.55	ADQUIRIR INSUMOS DE HIGIENE Y DESINFECCION ASI COMO MATERIALES Y ARTICULOS DE LIMPIEZA DEL CFM	7.000,00	7.000,00	7.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	CFM
2026.01.56	SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO SOBRE EL AGUA DEL CFM EN LA NORMA INEN 1108	3.000,00	3.000,00	3.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	CFM
2026.01.57	REHABILITACIÓN DE LA PISCINA DE LÍQUIDOS RESIDUALES Y ADECUACIÓN DE SU SISTEMA DE DESCARGA EN EL CENTRO DE FAENAMIENTO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALZAR	10.000,00	10.000,00	10.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	CFM
2026.01.58	BENEFICIOS POR JUBILACIÓN DE TRABAJADORES DEL GAD	150.000,00	150.000,00	150.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.59	CONVENIO DE EXTINCION DE OBLIGACIONES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALZAR (ÚLTIMA CUOTA)	4.078,69	4.078,69	4.078,69	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.60	ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL CANTÓN BALZAR, PROVINCIA DEL GUAYAS	623.167,00	623.167,00	623.167,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.61	ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS METÁLICAS EN VARIAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN BALZAR	65.000,00	65.000,00	65.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

					PÚBLICOS	
2026.01.62	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CANCHAS Y PARQUES EN DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN BALZAR	45.000,00	45.000,00	45.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.63	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL PÉTREO PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL CANTÓN BALZAR.	110.000,00	110.000,00	110.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.64	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EJECUTAR DIFERENTES RUBROS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN BALZAR	9.500,00	9.500,00	9.500,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.65	ADQUISICIÓN DE PINTURA, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CABECERA CANTONAL DE BALZAR	10.000,00	10.000,00	10.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.66	AFECCIÓN - ADQUISICIONES BODEGA	37.000,00	37.000,00	37.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.67	AFECCIÓN - ADQUISICIONES SISTEMAS	15.000,00	15.000,00	15.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.68	FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS Y AGUAS LLUVIAS DEL SECTOR LOS MANGUITOS Y NUEVO BALZAR, CANTÓN BALZAR, PROVINCIA DEL GUAYAS	113.766,79	113.766,79	113.766,79	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.69	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS Y AGUAS LLUVIAS DEL SECTOR LOS MANGUITOS Y NUEVO BALZAR, CANTÓN BALZAR, PROVINCIA DEL GUAYAS - CONVENIO PETROECUADOR	2.150.000,00	2.150.000,00	2.150.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.70	CONSTRUCCIÓN DE DUCTO CAJÓN EN EL BARRIO AMAZONAS A LADO DE LA CANCHA	25.000,00	25.000,00	25.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS PROYECTOS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BALZAR 2026						
b.1) IDENTIFICACIÓN		b.7) COSTO	MONTO TOTAL	b.8) FUENTES DE FINANCIAMIENTO	b.9) UNIDAD EJECUTORA	
Número	Nombre del proyecto	Ejecución/ obra (USD)	TOTAL PROYECTO	Recursos Municipales (USD)	Dirección / responsable	Unidad responsable
2026.01.71	REGENERACIÓN URBANA EN SECTORES CÉNTRICOS Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EMBLEMÁTICOS: MALECÓN Y MIRADOR DEL TAMARINDO, CALLE 26 DE SEPTIEMBRE, CALLE LA PAZ, CANTÓN BALZAR, PROVINCIA DEL GUAYAS	180.000,00	180.000,00	180.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.72	REMEDIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL	100.000,00	100.000,00	100.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.73	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN SECTOR SAN JACINTO DEL RÍO	10.000,00	10.000,00	10.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.74	CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR DE SAN JACINTO DEL RÍO	10.000,00	10.000,00	10.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.75	ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE LA CALLE OLMEDO, SECTOR SAN JACINTO DEL RÍO	10.000,00	10.000,00	10.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.76	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITOREO Y RASTREO SATELITAL (GPS) DE LOS VEHÍCULOS DEL GADM DE BALZAR	6.500,00	6.500,00	6.500,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.77	DEDUCIBLE CONTRATACIÓN DE GPS Y RASTREO SATELITAL	1.000,00	1.000,00	1.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.78	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS PARA IDENTIFICAR A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL GADM DEL CANTÓN BALZAR	1.000,00	1.000,00	1.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.79	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LAS INSTALACIONES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BALZAR	10.000,00	10.000,00	10.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.80	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESORAS TONER.	5.000,00	5.000,00	5.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.81	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESORAS TONERS Y FOTOCONDUCTORES	10.000,00	10.000,00	10.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.82	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GADM DEL CANTÓN BALZAR	8.000,00	8.000,00	8.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.83	ADQUISICIÓN DEL CERTIFICADO DE OPERACIÓN REGULAR COR	3.000,00	3.000,00	3.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.84	MATRICULACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS	15.000,00	15.000,00	15.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.85	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PREPAGO DEL PONTAZGO PARA UNIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR	1.000,00	1.000,00	1.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.86	TASAS POR LICENCIAS Y AUDITORIAS AMBIENTALES	1.000,00	1.000,00	1.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.87	TASAS DE SERVICIOS ARCSA	1.000,00	1.000,00	1.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.88	CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE FIDELIDAD Y CAUCIÓN PÚBLICA PARA LOS SERVIDORES MUNICIPALES DEL GADM DE BALZAR	6.000,00	6.000,00	6.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.89	CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GADM DE BALZAR	15.000,00	15.000,00	15.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.90	DEDUCIBLE PARA ASEGURAR MAQUINARIA A SER ADQUIRIDA POR UN VALOR APROXIMADO DE 630.000,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.91	ADQUISICIÓN DE LECTOR E IMPRESORA DE CÓDIGO DE BARRAS CON SUMINISTROS	2.000,00	2.000,00	2.000,00	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
2026.01.92	ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN BALZAR	16.000,00	16.000,00	16.000,00	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	GAD BALZAR
2026.01.93	TALLERES CON FUNDACIONES	10.000,00	10.000,00	10.000,00	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	GAD BALZAR
2026.01.94	ALIMENTACIÓN PRESTADA A LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN DICIEMBRE DEL AÑO 2025 MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CONTRAPARTE FINANCIADA POR GAD BALZAR	22.366,08	22.366,08	22.366,08	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	MIES
2026.01.95	CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL- MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CONTRAPARTE FINANCIADA POR GAD BALZAR	133.000,00	133.000,00	133.000,00	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	GAD BALZAR
2026.01.96	CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL- MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CONTRAPARTE FINANCIADA POR MIES	492.000,00	492.000,00	492.000,00	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	MIES

2026.01.97	CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD ATENCION EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD CONTRAPARTE FINANCIADA POR MIES	72.184,00	72.184,00	72.184,00	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	MIES
2026.01.98	CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD ATENCION EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD CONTRAPARTE FINANCIADA POR GAD BALZAR	37.183,12	37.183,12	37.183,12	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	GAD BALZAR
2026.01.99	CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES-PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIABILIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN CONTRAPARTE FINANCIADA POR MIES	86.261,46	86.261,46	86.261,46	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	MIES
2026.01.100	CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES-PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIABILIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN CONTRAPARTE FINANCIADA POR GAD BALZAR	18.920,06	18.920,06	18.920,06	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	GAD BALZAR
2026.01.101	CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES-PEJ EN LA MODALIDAD ATENCION DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD CONTRAPARTE FINANCIADA POR MIES	43.064,47	43.064,47	43.064,47	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	MIES
2026.01.102	CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES-PEJ EN LA MODALIDAD ATENCION DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD CONTRAPARTE FINANCIADA POR GAD BALZAR	2.038,01	2.038,01	2.038,01	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	GAD BALZAR
2026.01.103	CONTRAPARTIDA ROLES DE EDUCADORAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN DICIEMBRE DEL AÑO 2025 MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CONTRAPARTE FINANCIADA POR EL MIES	20.627,20	20.627,20	20.627,20	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	MIES
2026.01.104	CONTRAPARTIDA DE ROLES DE FACILITADORES PROYECTO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD MES DE DICIEMBRE-MIES	3.262,46	3.262,46	3.262,46	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	MIES
2026.01.105	CONTRAPARTIDA ROL DE DICIEMBRE DE FACILITADORES DE DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD ATENCION EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD CONTRAPARTE FINANCIADA POR EL MIES	4.898,50	4.898,50	4.898,50	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	MIES

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS PROYECTOS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL GADM MUNICIPAL DEL CANTÓN BALZAR 2026						
b.1) IDENTIFICACIÓN		b.7) COSTO	MONTO TOTAL	b.8) FUENTES DE FINANCIAMIENTO	b.9) UNIDAD EJECUTORA	
Número	Nombre del proyecto	Ejecución/ obra (USD)	TOTAL PROYECTO	Recursos Municipales (USD)	Dirección / responsable	Unidad responsable
2026.01.106	CONTRAPARTIDA ROL DE DICIEMBRE DE TERAPISTA OCUPACIONAL DE DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD ATENCION EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD CONTRAPARTE FINANCIADA POR EL GAD	1.195,27	1.195,27	1.195,27	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	GAD BALZAR
2026.01.107	CONTRAPARTIDA DE ROL DE DICIEMBRE DE FACILITADORES PROYECTO SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES-PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIABILIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN CONTRAPARTE FINANCIADA MIES	2.174,97	2.174,97	2.174,97	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	MIES
2026.01.108	CONTRAPARTIDA DE ARIENDO DE LOS 8 LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN DICIEMBRE DEL AÑO 2025	3.857,84	3.857,84	3.857,84	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	GAD BALZAR
2026.01.109	CAPACITACIONES PARA LA CIUDADANIA CON ENFOQUE SOCIAL	5.000,00	5.000,00	5.000,00	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	GAB BALZAR
2026.01.110	ALIMENTACIÓN PRESTADA A LOS ESPACIOS DE ENCUENTRO CON ALIMENTACION EN DICIEMBRE DEL AÑO 2025	9.987,75	9.987,75	9.987,75	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	GAD BALZAR
2026.01.111	EQUIPAMIENTO DEL AREA DE TERAPIA	10.000,00	10.000,00	10.000,00	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	GAD BALZAR
2026.01.112	CONTRATACION DE UN PROMOTOR DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE CURSOS VACACIONALES EN LAS DISCIPLINAS DE PINTURA, DIBUJO, MANUALIDADES, DANZA Y MODELAJE.	6.200,00	6.200,00	6.200,00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO	Departamento de Educación y Cultural
2026.01.113	CONTRATACIÓN DE UN PROMOTOR PARA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE MARATÓN RUTA 5K BALZAR CON DIFERENTES CATEGORÍAS DEPORTIVAS	6.000,00	6.000,00	6.000,00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO	Departamento de Educación y Cultural
2026.01.114	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO DE LÍNEA BLANCA Y SOLDADURA	6.000,00	6.000,00	6.000,00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO	Departamento de Educación y Cultural
2026.01.115	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL DE TALENTOS BALZAREÑOS EN LAS DISCIPLINAS DE CANTO Y DANZA	6.200,00	6.200,00	6.200,00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO	Departamento de Educación y Cultural
2026.01.116	CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CAMPEONATOS EN LA ZONA RURAL DE BALZAR	6.000,00	6.000,00	6.000,00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO	Departamento de Educación y Cultural
2026.01.117	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL DE TALENTOS BALZAREÑOS EN LAS DISCIPLINAS DE CANTO Y DANZA	6.200,00	6.200,00	6.200,00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO	Departamento de Educación y Cultural
2026.01.118	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE CURSO INTEGRAL EN MAQUILLAJE, PELUQUERÍA Y BARBERÍA.	6.300,00	6.300,00	6.300,00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO	Departamento de Educación y Cultural
2026.01.119	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LOGISTICA PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL CANTON BALZAR	6.000,00	6.000,00	6.000,00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO	Departamento de Educación y Cultural
2026.01.120	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO E INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA LA COMUNIDAD DEL CANTÓN BALZAR	6.200,00	6.200,00	6.200,00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO	Departamento de Educación y Cultural
2026.01.121	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACION DE EMPRENDIMIENTOS A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE TALLERES	6.000,00	6.000,00	6.000,00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO	Departamento de Educación y Cultural
2026.01.122	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y PUESTA EN ESCENA DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CARNAVAL DE BALZAR 2026 COMO ESTRATEGIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.	50.000,00	50.000,00	50.000,00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO	Departamento de Turismo
2026.01.123	FOMENTO A LA RELACIÓN INTERCULTURAL ARTÍSTICO. ACTIVIDADES TRADICIONALES MONTUBIAS EN EL CANTÓN BALZAR	120.000,00	120.000,00	120.000,00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO	Departamento de Turismo
2026.01.124	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DE TRADICIONES NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO	50.000,00	50.000,00	50.000,00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO	Departamento de Turismo
2026.01.125	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA ENCUENTROS QUE IMPULSAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN BALZAR	8.000,00	8.000,00	8.000,00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO	Departamento de Participación Ciudadana
2026.01.126	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA PARA IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN	5.000,00	5.000,00	5.000,00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO	Departamento de Participación Ciudadana
2026.01.127	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL	10.000,00	10.000,00	10.000,00	DIRECCION GENERAL	Dirección de Talento Humano
2026.01.128	ARRASTRE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL	1.860,00	1.860,00	1.860,00	DIRECCION GENERAL	Dirección de Talento Humano
2026.01.129	CONTRATACIÓN DE AMPLIACIÓN DE ALMACENAMIENTO PARA EL WEB HOSTING.	1.000,00	1.000,00	1.000,00	DIRECCION GENERAL	Dirección de Talento Humano
2026.01.130	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	1.000,00	1.000,00	1.000,00	DIRECCION GENERAL	Dirección de Talento Humano
2026.01.131	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, SOBRE LAS OBRAS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEL GAD DE BALZAR.	10.000,00	10.000,00	10.000,00	DIRECCION GENERAL	Dirección de Talento Humano
2026.01.132	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS OBRAS, SERVICIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALZAR A TRAVÉS DE TV.	10.000,00	10.000,00	10.000,00	DIRECCION GENERAL	Dirección de Talento Humano
2026.01.133	MATENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	6.000,00	6.000,00	6.000,00	DIRECCION GENERAL	Dirección de Talento Humano
2026.01.134	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	20.000,00	20.000,00	20.000,00	DIRECCION GENERAL	Dirección de Talento Humano
2026.01.135	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN LEGAL PARA LA CONSULTA EN LÍNEA DE INFORMACIÓN JURÍDICA EN BASE DE DATOS DE LEXIS	2.000,00	2.000,00	2.000,00	DIRECCION GENERAL	Dirección de Talento Humano
2026.01.136	CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DEL GADM DE BALZAR	6.200,00	6.200,00	6.200,00	DIRECCION GENERAL	Dirección de Talento Humano

2026.01.137	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESORAS TINTAS Y KIT DE MANTENIMIENTO	1.500,00	1.500,00	1.500,00	DIRECCION GENERAL	Dirección de Talento Humano
2026.01.138	FINANCIAR PAGOS PENDIENTES AL IESS	61.105,08	61.105,08	61.105,08	DIRECCION GENERAL	Dirección de Talento Humano
2026.01.139	INTERESES POR MORA PATRONAL AL IESS	10.000,00	10.000,00	10.000,00	DIRECCION GENERAL	Dirección de Talento Humano
2026.01.140	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA	4.000,00	4.000,00	4.000,00	DIRECCION GENERAL	Dirección de Talento Humano

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS PROYECTOS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL GADM MUNICIPAL DEL CANTON BALZAR 2026

b.1) IDENTIFICACIÓN		b.7) COSTO	MONTO TOTAL	b.8) FUENTES DE FINANCIAMIENTO	b.9) UNIDAD EJECUTORA	
Número	Nombre del proyecto	Ejecución/ obra (USD)	TOTAL PROYECTO	Recursos Municipales (USD)	Dirección / responsable	Unidad responsable
2026.01.141	ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA EL CONTROL DEL PERSONAL DEL GADM DE BALZAR	2.200,00	2.200,00	2.200,00	DIRECCION GENERAL	Dirección de Talento Humano
2026.01.142	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y EQUIPOS DE MONITOREO Y VIGILANCIA DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL GADM DE BALZAR	4.000,00	4.000,00	4.000,00	DIRECCION GENERAL	Dirección de Talento Humano
2026.01.143	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS COMPUTADORES DE ESCRITORIO. LAPTOPS	3.900,00	3.900,00	3.900,00	DIRECCION GENERAL	Dirección de Talento Humano
2026.01.144	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS IMPRESIÓN MULTIFUNCIÓN INKJET FORMATO A4 Y. IMPRESORAS MATRICIALES. IMPRESORAS LASER	650,00	650,00	650,00	DIRECCION GENERAL	Dirección de Talento Humano
2026.01.145	ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE TARJETAS PARA EMISIÓN DE CREDENCIALES, TARJETAS PVC Y CINTAS PARA EL GADM DE BALZAR	2.000,00	2.000,00	2.000,00	DIRECCION GENERAL	Dirección de Talento Humano
2026.01.146	ADQUISICIÓN DE LECTOR E IMPRESORA DE CÓDIGO DE BARRAS CON SUMINISTROS	2.000,00	2.000,00	2.000,00	DIRECCION GENERAL	Dirección de Talento Humano
2026.01.147	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL (SENTENCIAS PARA PERSONAS)	16.247,33	16.247,33	16.247,33	DIRECCION GENERAL	Dirección de Talento Humano
2026.01.148	CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GADM DE BALZAR	40.000,00	40.000,00	40.000,00	DIRECCION GENERAL	Dirección de Talento Humano
2026.01.149	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL GADM DE BALZAR	10.000,00	10.000,00	10.000,00	DIRECCION GENERAL	Dirección de Talento Humano
2026.01.150	CONTRATACIÓN DE CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL GADM DE BALZAR	40.000,00	40.000,00	40.000,00	DIRECCION GENERAL	Dirección de Talento Humano

TOTAL 9.097.663,76

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza de entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2026, sin perjuicio de su publicación conforme lo dispone el Art. 324 del CÓOTAD, publicándola en la gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial, quedando sin efecto todos los instrumentos que se contrapongan con la presente ordenanza.

Dejando expresa constancia que la presente ordenanza **ORDENANZA N.-010 GADMCB-2025 PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALZAR**, no fue aprobada en primer debate en la sesión extraordinaria celebrada el día cinco diciembre de 2025, sí fue aprobada en segundo debate en la sesión extraordinaria celebrada el día diez de diciembre de 2025, no obstante, a lo indicado, al tenor del Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, esta ordenanza de presupuesto entrará en vigencia conforme a la citada ley.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



Firmado electrónicamente por:
**DOLORES NICOLASA
CABRERA CABRERA**
Validar únicamente con FirmaEC

Lcda. Dolores Cabrera Cabrera

**ALCALDESA SUBROGANTE
GENERAL DEL CONCEJO**



Firmado electrónicamente por:
**FELIPE FERNANDO
LUNA CHEVEZ**
Validar únicamente con FirmaEC

Ab. Felipe Fernando Luna Chévez

SECRETARIO

CERTIFICO: Que **LA ORDENANZA N.-010 GADMCB-2025, PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALZAR**, fue leída, analizada, discutida ante la Comisión de presupuesto; y, aprobada en dos sesiones de Concejo Municipal ordinaria, celebradas los días cinco de diciembre de 2025, primer debate no fue aprobada y, el diez de diciembre de 2025, el segundo debate que, si fue aprobada, respectivamente. Balzar, diecisiete de diciembre de 2025.



Firmado electrónicamente por:
**FELIPE FERNANDO
LUNA CHEVEZ**
Validar únicamente con FirmaEC

Ab. Felipe Fernando Luna Chévez

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOM DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALZAR. - VISTOS: Balzar, diecisiete de diciembre de 2025.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE, **LA ORDENANZA N.-010 GADM CB-2025, PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALZAR**, procédase con dicha disposición legal.



Lcda. Dolores Cabrera Cabrera

ALCALDESA (S) DEL CANTON BALZAR

CERTIFICO: Que proveyó y firmó el decreto que antecede la Lcda. Dolores Cabrera Cabrera, Alcaldesa Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar, **ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALZAR**, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



Ab. Felipe Fernando Luna Chévez

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL
ORDENANZA 18-JCRG-25-2023-2027**

**EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República establece en la disposición del artículo 265 que *“El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades”*;

Que, la Constitución de la República dispone que *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera...”* conforme el principio establecido en la disposición del artículo 238;

Que, uno de los derechos de libertad que reconoce y garantiza la Constitución de la República es el de *“acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características”*, de acuerdo al numeral 25 del artículo 66 de la Constitución de la República;

Que, la autonomía administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados municipales consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias, conforme lo dispone el inciso tercero del artículo 5 del vigente Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD

Que, la norma del artículo 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD señala que *“La administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central, y su administración se ejercerá de manera concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados municipales de acuerdo con lo que disponga la ley que organice este registro. Los parámetros y tarifas de los servicios se fijarán por parte de los respectivos gobiernos municipales.”*;

Que, las competencias concurrentes son *“aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente”*, conforme lo dispone el inciso primero del artículo 115 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, por su parte, el artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos señala: *“... el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, el Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro y su*

coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional.”

Que, el Registro de la Propiedad forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, conforme lo dispone el artículo 29 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 162 de 31 de marzo del 2010;

Que, el artículo 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos señala que “...*el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las Municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, el Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional.*”;

Que, aplicado al caso del Registro de la Propiedad, se entiende el término “administración”, de forma natural y obvia, como la capacidad cierta que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Naranjal de planificar, dirigir, organizar, controlar los recursos humanos, financieros, técnicos y materiales de dicha dependencia pública registral.

Que, de conformidad con lo que dispone el artículo 54 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, es función de los gobiernos autónomos descentralizados municipales “*Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas en el Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos... con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.*”

Que, el registro de las transacciones que sobre las propiedades se ejecuten en el cantón constituye uno de los elementos fundamentales para la adecuada gestión de los catastros municipales que constituye competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales;

Que, el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos señala que la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos establecerá el valor de los servicios de registro y certificaciones de actos registrales mercantiles.

Que, el 17 de junio del 2015 la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos – DINARDAP, publicó en el Registro Oficial No. 524 la Norma que Regula la Delegación, Subrogación y Encargo de Funciones de los Registradores Mercantiles.

Que, el 24 de junio del 2015 la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos – DINARDAP, publicó en el Registro Oficial No. 529 el Procedimiento para la Designación de Registradores de la Propiedad.

Que, de conformidad con lo que dispone el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD le corresponde al Concejo Municipal *“El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales...”*

EXPIDE LA:

ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN NARANJAL

CAPÍTULO I ÁMBITO, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES

Art 1.- Ámbito.- La presente Ordenanza regula la organización, administración y funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad en la jurisdicción territorial del cantón Naranjal.

Art 2.- Objetivos.- Son objetivos de la presente Ordenanza:

- a) Promover la prestación del servicio público registral municipal de calidad con eficiencia, eficacia y calidad en el servicio al usuario.
- b) Reconocer y garantizar a los ciudadanos del cantón Naranjal el acceso efectivo al servicio de Registro Municipal de la Propiedad.
- c) Promover la interrelación técnica e interconexión entre el Registro Municipal de la Propiedad y el Catastro institucional.
- d) Reconocer al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, como la entidad nacional rectora del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, con capacidad para emitir políticas públicas nacionales que orienten las acciones del referido Sistema y para definir los sistemas informáticos aplicables para la gestión concurrente de esta competencia; y, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal como administrador y ente controlador, dentro de sus competencias, del Registro Municipal de la Propiedad, con capacidad para ejecutar, proveer, prestar y administrar el servicio público registral conforme los principios establecidos en la Ley y esta Ordenanza.
- e) Establecer las tarifas por los servicios municipales de registro.

Art 3.- Principios.- El Registro Municipal de la Propiedad se sujetará en su gestión a los siguientes principios: accesibilidad, regularidad, calidad, eficiencia, eficacia, seguridad, rendición de cuentas y transparencia.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS REGISTRALES

Art 4.- Actividad registral.- La actividad de registro que cumpla el funcionario responsable del Registro Municipal de la Propiedad se ejecutará utilizando medios tecnológicos normados y estandarizados de conformidad con las políticas dictadas por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Art 5.- Información pública.- La información que administra el Registro Municipal de la Propiedad es pública, con las limitaciones establecidas en la Constitución, la Ley de Registro, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, más leyes conexas y esta Ordenanza.

Art 6.- Calidad de la información pública.- Los datos públicos que se incorporan en el Registro Municipal de la Propiedad deberán ser completos, accesibles, en formatos libres, no discriminatorios, veraces, verificables y pertinentes.

Art 7.- Responsabilidad.- El Registrador Municipal de la Propiedad, a más de las atribuciones y deberes señalados en la ley y esta Ordenanza, será el responsable de la integridad, protección y control del registro a su cargo así como de las respectivas bases de datos, por lo que, responderá por la veracidad, autenticidad, custodia y conservación del Registro. La veracidad y autenticidad de los datos registrados son de exclusiva responsabilidad de quien los declaró o inscribió.

Art 8.- Obligatoriedad.- El Registrador Municipal de la Propiedad está obligado a certificar y publicitar los datos a su cargo con las limitaciones señaladas en la Constitución, la Ley y esta Ordenanza.

Art 9.- Confidencialidad y accesibilidad.- Se considera confidencial solamente la información señalada en la ley. El acceso a dicha información sólo será posible con la autorización expresa del titular de la misma, por disposición de la ley o de juez competente.

También será confidencial aquella información que señale el Director Nacional de Registro de Datos Públicos, mediante Resolución motivada.

Art 10.- Presunción de legalidad.- El Registrador Municipal de la Propiedad es un fedatario público, por lo que, la certificación registral da fe pública, y ésta se encuentra investida de la presunción de legalidad, conforme lo señala el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Art 11.- Rectificabilidad.- La información del Registro Municipal de la Propiedad puede ser actualizada, rectificada o suprimida siempre que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la ley.

CAPÍTULO III

NORMAS GENERALES APLICABLES AL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN NARANJAL

Art 12.- Certificación registral.- La certificación válida y legalmente otorgada por el Registrador Municipal de la Propiedad constituye documento público con todos los efectos legales y se expedirá a petición de parte interesada, por disposición administrativa u orden judicial.

Art 13.- Intercambio de información pública y base de datos.- El Registrador Municipal de la Propiedad del cantón Naranjal será el responsable de aplicar las políticas y principios establecidos por el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, orientados a organizar el intercambio de la información pública y base de datos a su cargo con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

El Registrador Municipal de la Propiedad del cantón Naranjal, previa la aplicación de dichas políticas y principios, informará al Alcalde y al Concejo Municipal así como a la ciudadanía del cantón.

CAPÍTULO IV DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD

Art 14.- Registro Municipal de la Propiedad.- El Registro Municipal de la Propiedad del cantón Naranjal integra el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y está sujeto al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, en cuanto a las políticas públicas nacionales que orienten las acciones del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y definición de los sistemas informáticos aplicables para la gestión concurrente de esta competencia.

Art 15.- Administración.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal planificará, dirigirá, organizará, controlará los recursos humanos, financieros, técnicos y materiales del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Naranjal con sujeción a las normas nacionales aplicables.

Art 16.- Naturaleza jurídica del Registro Municipal de la Propiedad.- El Registro Municipal de la Propiedad es una dependencia pública municipal, desconcentrada, con autonomía registral, organizada administrativamente por las disposiciones de esta ordenanza y sujeta al control y auditoría de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos en lo relativo exclusivamente a la aplicación de las políticas para la interconexión e interoperabilidad de bases de datos y de información pública.

Art 17.- Desconcentración.- La desconcentración del Registro Municipal de la Propiedad busca el logro de la eficiencia en la prestación del servicio registral y no implica autonomía administrativa ni financiera ni separación de esta dependencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Naranjal.

Art 18.- Autonomía registral.- El ejercicio de la autonomía registral implica la no sujeción de la actividad de registro de datos sobre la propiedad al poder político sino a la ley, así como también el reconocimiento de la necesaria coordinación en materia registral de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

La autonomía registral no exime de responsabilidad por las acciones u omisiones del Registrador Municipal de la Propiedad y los servidores del Registro por los excesos cometidos en ejercicio de sus funciones.

Art 19.- Organización administrativa del Registro Municipal de la Propiedad.- El Registro Municipal de la Propiedad del cantón Naranjal estará integrado por la o el Registrador Municipal de la Propiedad, como autoridad administrativa y representante legal y judicial del mismo; se integrará además por la Unidad de Repertorio; Unidad de Confrontaciones; Unidad de Certificación; Unidad de Índices; Unidad de Archivo; y, las que se crearen en función de sus necesidades. Las competencias y responsabilidades de cada Unidad se determinarán en el Manual Orgánico Estructural y Funcional que emita el Registrador de la Propiedad para el efecto.

El Registrador Municipal de la Propiedad del cantón Naranjal será el responsable de la administración y gestión del Registro Municipal de la Propiedad, entendiéndose dicha facultad administrativa como la capacidad para ejercer la organización y gestión de los talentos humanos y materiales de la dependencia registral para el ejercicio de sus deberes y atribuciones dentro de la estructura municipal.

Art 20.- Registro de la información de la propiedad.- La Registradora o el Registrador de la Propiedad, coordinará con la Jefatura de Avalúos y Catastros y procederá a efectuar cruces de información, a fin de mantener actualizada de manera permanente la información catastral, para lo cual inmediatamente de Inscrita una Escritura, Sentencia Judicial, o cualquier forma traslativa de dominio de bienes inmuebles, o gravámenes impuestos sobre aquellos, informará al Jefe de Avalúos y Catastros.

Por su parte el Jefe de Avalúos y Catastros, de Planificación y otras dependencias municipales afines, remitirán a la Registradora o Registrador de la Propiedad, toda información y planos relacionada con afectación, limitaciones, urbanizaciones u otras relacionadas con inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción cantonal.

Art 21.- De la Selección y Designación del Registrador Municipal de la Propiedad.- El Registrador Municipal de la Propiedad del cantón Naranjal será designado de acuerdo a la normativa establecida para el efecto en el “Procedimiento para la Designación de Registradores de la Propiedad”, o el que le reemplazare, la misma que norma lo siguiente:

- a) Publicidad de la información referida al proceso para la selección y designación.
- b) Veedurías ciudadanas.
- c) Convocatoria.
- d) Requisitos de los postulantes.
- e) Calificación de méritos y oposición.
- f) Pruebas de oposición.

- g) Impugnación.
- h) Designación.

Art 22.- Periodo de funciones.- El Registrador Municipal de la Propiedad durará en sus funciones cuatro (4) años y podrá ser reelegido por una sola vez, y ejercerá sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Art 23.- Reección del Registrador de la Propiedad.- En concordancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, y el artículo 24 del Reglamento de la misma ley, el Registrador o Registradora de la Propiedad podrá ser reelegido o reelegida por una sola vez, atendiendo a lo establecido en el artículo 21 de presente Ordenanza.

Art 24.- Servidor Público Municipal.- El Registrador de la Propiedad será servidor o servidora pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal.

Art 25.- Remuneración.- La remuneración que percibirá el Registrador de la Propiedad estará determinada por el Ministerio de Trabajo, conforme la normativa o disposición vigente.

Art 26.- Delegación.- El Registrador de la Propiedad, en su calidad de máxima autoridad del Registro, podrá delegar sus atribuciones de conformidad con las disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, especialmente observando lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; esto es, la delegación recaerá sobre un funcionario de menor jerarquía. Dicha delegación será publicada en el Registro Oficial.

El funcionario delegado responderá personalmente ante el Registrador y la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, por los actos realizados en el ejercicio de su delegación.

Art 27.- Subrogación.- La subrogación de funciones procederá cuando el titular del Registro de la Propiedad se encuentre legalmente ausente por cualquiera de las causas determinadas en las disposiciones que regulan el servicio público.

Dicha subrogación recaerá en un funcionario del Registro, que cumpla con los requisitos mínimos para el desempeño del cargo, caso contrario el Registrador deberá delegar sus funciones conforme lo señalado en el artículo anterior de esta Ordenanza.

Para la subrogación, el Registrador deberá solicitar al Alcalde o Alcaldesa, con setenta y dos (72) horas de anticipación el permiso que requiera, justificando de forma motivada la petición, y señalando el tiempo que durará su ausencia, salvo el caso de calamidad doméstica u otra circunstancia emergente, que deberá debidamente justificada. Se

adjuntará el nombre del funcionario del Registro que se propone desempeñe la subrogación.

Art 28.- Encargo.- Para que proceda el encargo de funciones se observará lo establecido en la Ley y el Reglamento que regulan el servicio público, en particular las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, y la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, mediante la cual se expidió el Instructivo que regula el procedimiento para el concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil a nivel nacional.

CAPÍTULO V

DEBERES, ATRIBUCIONES Y PROHIBICIONES DEL REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD

Art 29.- Deberes, atribuciones y prohibiciones.- Los deberes, atribuciones y prohibiciones del Registrador Municipal de la Propiedad serán aquellos determinados en la Ley de Registro y esta Ordenanza.

Corresponde, además, al Registrador Municipal de la Propiedad elaborar el Manual Orgánico Funcional de dicha dependencia municipal.

CAPÍTULO VI

DEL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD

Art 30.- Del funcionamiento.- Para efectos del funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad, el Registrador Municipal observará las normas constantes en la Ley de Registro relativas a:

- Del repertorio;
- De los registros y de los índices;
- De los títulos, actos y documentos que deben registrarse;
- Del procedimiento de las inscripciones;
- De la forma y solemnidad de las inscripciones;
- De la valoración de las inscripciones y su cancelación;
- Deberá igualmente observar las normas pertinentes de la Ley del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos.

CAPÍTULO VII

DE LAS TARIFAS Y SUSTENTABILIDAD DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Art 31.- Financiamiento.- El Registro de la Propiedad se financiará con el cobro de las tarifas que se establecen por los servicios de registro, y el remanente pasará a formar parte del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Naranjal. Para el efecto, el Registrador de la Propiedad enviará oportunamente al Alcalde y el Concejo

Municipal el Presupuesto anual correspondiente que se revisará y aprobará dentro del Presupuesto Municipal.

Art 32.- Orden judicial.- En los casos en que un Juez dentro del recurso establecido en la disposición del artículo 1 de la Ley de Registro, ordene la Inscripción de un acto o contrato que previamente el Registrador Municipal se negó a efectuar, esta inscripción no causará nuevos derechos.

Art 33.- Tarifas para la administración pública.- Los contratos celebrados por las instituciones del sector público pagarán las tarifas establecidas en esta Ordenanza, salvo expresa exención legal.

Art 34.- Tarifas.- Las tarifas por Inscripciones de Compraventa de Bienes Inmuebles, Permutas, Donaciones, Adjudicaciones en Remate y Prescripciones Extraordinarias de Dominio se regirán por la Tabla de Aranceles siguiente:

CATEGORÍA	AVALUO (ENTRE)		TB (USD)	K (COEFICIENTE SOBRE EXCEDENTE)
	AV ₀ (USD)	AV ₁ (USD)		
1	0.01	500.00	15,00	0.150
2	500.01	1.000,00	15,76	0.175
3	1.000,01	1.500,00	20,64	0.200
4	1.500,01	5.000,00	25,65	0.225
5	5.000,01	15.000,00	30,54	0.250
6	15.000,01	25.000,00	52,55	0.275
7	25.000,01	50.000,00	80,06	0.300
8	50.000,01	75.000,00	155,07	0.325
9	75.000,01	100.000,00	236,33	0.350
10	100.000,01	150.000,00	323,84	0.375
11	150.000,01	250.000,00	519,35	0.400
12	250.000,01	en adelante	910,36	0.425

La Tarifa máxima a cancelarse no excederá de 15.000,00 respecto de los valores que constan en la Tabla de Aranceles precedente.

El valor de la tarifa final se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$TF = TB + (AV - AV_0) \times (K/100)$$

Donde:

TF: Tarifa final

TB: Tarifa base

AV: Avalúo predial actualizado, del año correspondiente a la solicitud de registro.

AVo: Valor inferior del Rango del Avalúo predial correspondiente.

%: Porcentaje aplicado sobre el excedente o diferencia entre AV y AVo

La misma tarifa resultante de la Tabla del presente artículo se aplicará al caso del Registro de Hipotecas constituidas a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda y de las demás Instituciones del sistema financiero nacional.

Art 35.- Por la inscripción de Fideicomisos no Mercantiles la tarifa será el 50% del valor que resulte de la aplicación de la tabla del artículo anterior.

Art 36.- Para los diferentes Actos de orden registral que se ejecuten en el Registro de la Propiedad del cantón Naranjal, exceptuándolos de la Tabla de Aranceles que antecede, se cancelarán los siguientes valores:

ACTO	TARIFA (USD)
Inscripción de la Declaratoria de Propiedad Horizontal las tarifas serán las siguientes: - De 1 a 3 secciones; - De 4 a 6 secciones; - De 7 a 10 secciones; - De 10 secciones en adelante.	80.00 120.00 200.00 300.00
Inscripción de adjudicaciones de Particiones judiciales o extrajudiciales, la tarifa será la de \$ 100.00. Cuando se excede de dos lotes, se cancelará \$ 50.00 por cada lote adicional.	
Reinscripción de una Escritura Pública.	30.00
Arrendamiento de predios rústico la tarifa es de \$ 60.00, y si conlleva Prohibición de Enajenar se cancelará por separado el valor determinado por este Acto.	
Inscripción de una Dación de Pago la tarifa es aquella que se refleje en la Tabla de Aranceles acorde al valor que conste en el Impuesto Predial del o los inmuebles sometidos a este procedimiento.	
Inscripción de fraccionamiento de lotes urbanos o rústicos las tarifas serán las siguientes: - Desde 2 a 5 lotes; - Desde 6 a 10 lotes en adelante.	50.00 C/U 80.00 C/U
Inscripción de Unificación de predios.	100.00
Inscripción de Posesiones Efectivas.	50.00
Inscripción de Entrega de Obra debidamente protocolizada, que necesariamente deberá tener Historia de Dominio Inscrita en el Registro de la Propiedad de Naranjal.	60.00
Inscripción o cancelación de Patrimonio Familiar.	60.00
Inscripción, Reinscripción o Revocatoria de un Testamento.	80.00
Inscripción de una adjudicación Municipal.	50.00
Inscripción de Hipotecas constituidas a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y el Banco Ecuatoriano de la Vivienda.	120.00

Inscripción o cancelación de fideicomisos no mercantiles.	80.00
Inscripción de Adendum no mercantiles.	60.00
Inscripción o Cancelación de Capitulaciones Matrimoniales.	80.00
Inscripción o Cancelación de Comodatos.	80.00
Inscripción o Cancelación de Poderes otorgados en el Ecuador o en el extranjero debidamente protocolizados.	80.00
Inscripción de Permisos de Operación.	80.00
Inscripción de Prohibiciones de Enajenar y Embargos y sus cancelaciones, ordenados en Causas Judiciales de Alimentos y laborales, serán gratuitos.	
Inscripción o Cancelación de las Demandas Instauradas en Juzgados Civiles, o de otra naturaleza.	60.00
Inscripción o Cancelación de Embargos, ordenadas por Juzgados Civiles.	60.00
Inscripción o Cancelación de Anticresis.	50.00
Inscripción de Sentencias ordenadas por Autoridad competente de Declaración de Unión de Hecho, la cual debe estar debidamente protocolizada.	50.00
Inscripción o cancelaciones de Interdicciones ordenadas por Autoridad competente.	50.00
Inscripción de Resoluciones debidamente protocolizada.	50.00
Inscripción de Expropiaciones debidamente protocolizada.	80.00
Inscripción de Rectificaciones, Ratificaciones y Aclaraciones, Aceptaciones.	50.00
Revocatoria de Estipulaciones.	60.00
Inscripción de una Declaración Juramentada.	50.00
Inscripción de Incautaciones de cualquier naturaleza.	80.00
Inscripción de Concesiones o Autorizaciones.	100.00
Inscripción de planos de viviendas u otras construcciones individuales, relacionados con bienes inmuebles Inscritos en el Registro de la Propiedad.	80.00
Inscripción de Protocolización de Documentos.	45.00
Inscripción de Renuncia de Gananciales.	60.00
Inscripción de Reversiones.	40.00
Inscripción de Servidumbres.	50.00
Inscripción y/o liquidación de la Sociedad Conyugal.	80.00
Inscripción o Cancelación de Prohibiciones de Enajenar, ordenadas por Juzgados Civiles o de otra naturaleza, o entre personas naturales o jurídicas.	60.00
Inscripción o Cancelación de una Demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.	60.00
Inscripción de una Hipoteca se tomará en consideración el pago del impuesto predial actualizado, acorde a lo siguiente:	
• Cuando esta tenga un valor de hasta \$ 10.000,00; • Cuando tenga un valor de entre \$ 10.000,01 y \$ 50.000,00; • Cuando tenga un valor de entre \$ 50.000,01 y \$ 100.000,00;	80.00 120.00 180.00

Cuando tenga un valor que supere los \$ 100.000,01 se cancelará los 180.00, más el 1% del excedente con relación al avalúo.	
Inscripción de una Cancelación de Hipoteca.	90.00
Otorgamiento de Inscripciones de los índices de Registro.	10.00
Otorgamiento de Certificados de Historia de Dominio, Gravámenes y Limitaciones de Dominio.	15.00
Otorgamiento de un Certificado de NO poseer bienes inmuebles.	10.00
Otorgamiento de Certificados de todos los bienes que posee el peticionario.	15.00
Otorgamiento de Matrículas Inmobiliarias.	15.00
Otorgamiento de un Certificado para Bien Mostrenco.	20.00
Por el otorgamiento de copia certificada de una Escritura Pública o cualquier documento registral que se encuentre debidamente Inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Naranjal, la tarifa es de \$ 15.00 hasta 10 fojas. Cuando supere este número de fojas, el peticionario deberá cancelar un valor adicional de \$ 0,50 centavos de dólar por cada foja. Las copias se entregarán en blanco y negro.	
Inscripción de Planos de Lotizaciones y Urbanizaciones que se encuentren en el límite territorial del cantón Naranjal, la tarifa será de \$ 20.00 por cada solar o lote individualizado en el referido Plano.	
Inscripciones de Contratos celebrados entre entidades de la Administración Pública y personas de Derecho Privado, regirá la categoría que le corresponda de acuerdo a la Tabla de Aranceles prevista en esta Ordenanza.	
Inscripción de Fusiones, Rectificaciones, Contratos de Arrendamiento de inmuebles que contengan Historia de Dominio, entre otros.	80.00
Cancelación de Fideicomisos, Fusiones, Rectificaciones, Contratos de Arrendamiento de inmuebles que contengan Historia de Dominio, entre otros.	80.00
Inscripción de una Donación, la tarifa es aquella que resulte del avalúo del predio o los predios a donarse, aplicada a la Tabla de Aranceles de esta Ordenanza.	
Se exceptúan las donaciones otorgadas a favor de las instituciones públicas, que su Inscripción será gratuita	
Inscripción o Cancelación de Derechos de Usufructo.	70.00
Inscripción de Actos y Contratos de las Entidades Públicas, la tarifa será aquella del avalúo que conste, aplicada a la Tabla de Aranceles de esta Ordenanza; exceptuándose aquellos que se encuentran legal y debidamente motivados para no hacerlo.	
Inscripciones de adjudicaciones otorgadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, o quien haga sus veces.	50.00
Certificaciones de bienes inmuebles y otros actos registrales, se incluirá únicamente la información de cada bien, esto es: Código Catastral, ubicación o localización, y la superficie, según el caso.	
Inscripción, Reinscripción o Cancelación de una Escritura u otros Actos, cuyos titulares sean personas naturales y pertenezcan a la Tercera Edad, o que tengan capacidades especiales, determinadas por el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS), la tarifa será del cincuenta por ciento (50%) del valor real; para lo cual deberá exhibirse el original de la cédula de identidad o del Carnet correspondientes, en su orden.	

Todos los requerimientos formulados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, que necesariamente deberá ser por escrito y dirigido al Titular del Registro de la Propiedad, ya sea de Certificados de Historia de Dominio, Inscripciones de Resoluciones u otras atinentes a su competencia y que correspondan a su patrimonio, no tendrán costo alguno.

Cuando cualquier Dependencia del G.A.D.M. del cantón Naranjal, solicite información registral de cualquier índole a favor de personas ya sean naturales o jurídicas, deberán cancelarse de manera inicial los valores por el acto y la naturaleza del requerimiento.

Cuando existan requerimiento de información de la base de datos del Registro de la Propiedad, sobre bienes inmuebles por parte de quienes no son sus titulares, se deberá presentar la solicitud correspondiente al Registro de la Propiedad conforme lo determina el artículo 06 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos.

En los derechos del Registro de la Propiedad del cantón Naranjal constantes en esta Ordenanza, serán calculados por cada Acto o Contrato según la escala y cuantía correspondiente, aunque están comprendidos en un solo instrumento.

El Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal, hará constar en las Planillas de Órdenes de Pago, el desglose pormenorizado y total de los valores por el Acto registral a efectuarse, los cuales serán previamente cancelados en el área de Caja de esta dependencia registral.

Art 37.- En el caso de actos no contemplados en el presente cuerpo normativo, el Órgano Legislativo Municipal, mediante Resolución, establecerá las tarifas correspondientes.

CAPÍTULO VIII

DE LOS ARANCELES POR CONCEPTO DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE REGISTRO MERCANTIL

Art 38.- Aranceles por actos registrales mercantiles.- Los servicios de Registro y Certificaciones de Registro Mercantil mencionados a continuación, se regirán por las tablas de aranceles fijadas por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos – DINARDAP–, siendo las que establece la Resolución No. 002-NG-DINARDAP-2016 y su reforma emitida mediante la Resolución No. 024-NG-DINARDAP-2016, o las que se hallen vigentes a la fecha del trámite.

A) Inscripción de trámites realizados por Compañías:

No.	TIPO DE ACTO O CONTRATO	VALOR (USD)
1	Aclaratoria, ampliatoria, ratificatoria, rectificatoria de actos, contratos o documentos de carácter societario; por cada uno	25.00

2	Ampliación, reforma, modificación, prórroga, cambio de: objeto social, denominación, plazo social, domicilio, por cada uno.	
3	Apertura de agencia, oficina, sucursal; por cada uno	
4	Apertura de sucursal de compañía extranjera	
5	Cancelación, disolución, liquidación, reactivación, inactividad de compañía; por cada uno	
6	Cancelación de permiso para operar	
7	Cancelación de Resolución Aprobatoria (dejar sin efecto)	
8	Cierre de: agencia, oficina, sucursal; por cada uno	
9	Cierre de sucursal de compañía extranjera	
10	Conversión de capital	
11	Domiciliación, permiso para operar de compañía extranjera	
12	Exclusión de resolución masiva	
13	Poderes en general, renuncia, revocatoria de poderes; por cada uno.	
14	Reforma de estatutos, reforma y codificación de estatutos, en general todo acto que implique la reforma de los estatutos sociales; por cada uno	
15	Transformación de compañía	

B) Inscripción de actos o contratos de carácter mercantil:

No.	TIPO DE ACTO O CONTRATO	VALOR (USD)
1	Aclaración, ampliación, ratificación, rectificación, modificación, reforma de actos, contratos o documentos de carácter mercantil; por cada uno	25.00
2	Adendum a los contratos de prenda industrial, prenda agrícola, arrendamiento mercantil, compraventa con reserva de dominio, prenda especial de comercio y demás contratos de carácter mercantil; por cada uno	
3	Cancelaciones de los contratos de prenda industrial, prenda agrícola, arrendamiento mercantil, compraventa con reserva de dominio, prenda especial de comercio y demás contratos de carácter mercantil; por cada uno	
4	Cesión de derechos de los contratos de prenda industrial, prenda agrícola, arrendamiento mercantil, compraventa con reserva de dominio, prenda especial de comercio y demás contratos de carácter mercantil; por cada uno	
5	Cesión de derechos y acciones hereditarios	
6	Modificación de la matrícula comercio	

C) Inscripción de disposiciones judiciales y de los órganos auxiliares de la función judicial (Notarías):

No.	TIPO DE ACTO O CONTRATO	VALOR (USD)
1	Aclaraciones de homónimos en procesos penales	0,00
2	Capitulaciones matrimoniales	25.00
3	Demandas y sus cancelaciones	25.00
4	Disolución de sociedad conyugal y sus cancelaciones	25.00
5	Inscripción de prohibiciones de enajenar, embargos, insolvencias, autos de quiebra y sus cancelaciones ordenados en procesos penales, civiles, coactivos de acción pública y en causas de alimentos, así como disposiciones judiciales enviadas directamente para su inscripción	0,00
6	Liquidación de sociedad conyugal	25.00
7	Posesión efectiva	25.00

D) Inscripción de nombramientos:

No.	TIPO DE ACTO O CONTRATO	VALOR (USD)
1	Cancelación de nombramiento	25.00
2	Nombramiento de cargo	25.00

E) Certificación, copias, compulsas y marginaciones:

No.	TIPO DE ACTO O CONTRATO	VALOR (USD)
1	Certificado de Gravámenes por bien	11.00
2	Certificado de vigencia de contratos en petición o documento original	
3	Certificado de actos societarios por acto	
4	Certificados de escrituras y copias de nombramientos inscritos; por ejemplar.	
5	Certificados de nombramiento; por acto	
6	Compulsas de documentos inscritos	
7	Copia textual de la inscripción del nombramiento	
8	Copia textual de inscripción de contratos	
9	Marginaciones	

Solo se cobrará el valor determinado por concepto de marginación, en aquellos actos y contratos en los que se requiera sentar una razón marginal, sin que en el mismo momento se haya solicitado una inscripción.

F) Actos y contratos considerados como de cuantía determinada:

1	Aumento de capital, a excepción de lo determinado en el segundo inciso del artículo 160 de la Ley de Compañías.
2	Cambio del valor nominal de acciones o participaciones (aumento disminución del valor nominal).
3	Cesión de participaciones.
4	Constitución de compañías.
5	Contrato de arrendamiento mercantil.
6	Contrato de Prenda Agrícola o Industrial.
7	Contrato de Prenda Especial de Comercio.
8	Contrato de compraventa con reserva de dominio.
9	Disminución de capital.
10	Donación.
11	Escisión.
12	Fijación de capital autorizado.
13	Fusión.
14	Matrículas de Comercio.
15	Partición extrajudicial.

El valor a cobrarse por los actos y contratos identificados como de cuantía determinada, se calcularán tomando en cuenta un rubro fijo de USO \$25.00 más el 0.5% del valor de la cuantía determinada en el acto o contrato.

De no encontrarse detallado algún acto y/o contrato con cuantía determinada en la tabla precedente o en el caso de poder cuantificar el precio del bien en base a la presentación de una factura, matrícula de vehículo, contrato o avalúo determinado por el Servicio de Rentas Internas, se procederá al cobro conforme a lo determinado en el inciso anterior.

De no poder determinarse por ningún medio la cuantía del acto o contrato, o el precio del bien, se deberá cobrar un rubro fijo de USO \$25.00.

En ningún caso el valor total de la factura por los servicios registrales mercantiles, podrá exceder de (USO \$3000.00) tres mil dólares de los Estados Unidos de América.

El valor de cada trámite incluye la razón de inscripción en tres ejemplares del acto, contrato o documento inscrito. A partir del cuarto ejemplar se considerará como ejemplar adicional y cada uno tendrá un valor de USO \$5.00.

Art 39.- Pago del registro y certificaciones por instituciones del sector público.-

Los contratos celebrados entre instituciones del sector público pagarán el cincuenta por ciento (50%) de los aranceles detallado en la tabla precedente, a excepción de los contratos exentos de pago por disposición legal.

CAPÍTULO IX CONSIDERACIONES DE APLICACIÓN GENERAL

Art 40.- Exenciones para personas de la tercera edad y personas con discapacidad.-

Las exenciones para las personas con discapacidad y de la tercera edad se aplicarán de acuerdo a las disposiciones de la presente ordenanza municipal respectiva y la ley.

Art 41.- Sujeción a tarifas establecidas.- El Registrador Municipal de la Propiedad, por ningún concepto, cobrará valores distintos a los establecidos en la presente ordenanza por los servicios que presta la dependencia a su cargo

Art 42.- Modificación de tarifas.- El Concejo Municipal en cualquier tiempo, de acuerdo a las conveniencias e intereses públicos, podrá modificar las tarifas fijadas en el capítulo VII de la presente Ordenanza.

Art 43.- Caja chica.- El Registro Municipal de la Propiedad, al tenor de los artículos dos y tres de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Regula la Administración y Control del Fondo de Caja Chica del GADMCN, tendrá una asignación mensual por concepto de caja chica por un valor de doscientos dólares (200,00 USD). El fondo de caja chica se utilizará para adquisición de suministros y materiales de oficina, útiles de aseo y limpieza, envío de correspondencia oficial, reproducción de documentos necesarios para dicha entidad, encuadernación de libros de registro y otros pagos por servicios o adquisiciones menores de carácter no previsible. La cuantía de los desembolsos no estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 5 de la mencionada ordenanza por tratarse de una entidad desconcentrada.

Art 44.- Las recaudaciones efectuadas de acuerdo a las tarifas establecidas en el capítulo VII de esta ordenanza y las que se efectuaren según los aranceles señalados en el capítulo VIII de la misma, se ingresarán en cuentas separadas por cuanto las primeras le corresponden al Gobierno Municipal del Cantón Naranjal y los segundos a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.

Art 45.- De acuerdo a las disposiciones vigentes, el Director de Gestión Financiera Municipal, cada cuatro meses, enviará al Registrador de la Propiedad el reporte de las recaudaciones por actos registrales mercantiles para que dicho funcionario a su vez reporte los mismos a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.

Art 46.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, previo concurso público, contratará a una firma auditora externa con la finalidad de auditar la gestión administrativa y financiera del Registro Municipal de la Propiedad.

El informe de auditoría se pondrá en conocimiento del Alcalde y del Concejo Municipal.

Art 47.- El incumplimiento de las recomendaciones de la auditoría por parte del Registrador Municipal de la Propiedad causará la destitución de sus funciones, para lo cual, el Alcalde comunicará de esta situación al Director Nacional de Registro de Datos Públicos y a la Contraloría General del Estado.

Art 48.- En caso de dudas sobre la correcta aplicación de las disposiciones de la presente ordenanza, el Cuerpo Legislativo Municipal será el encargado de aclararlas y su dictamen tendrá carácter vinculante. Sin embargo, en el caso de que la presente ordenanza hubiere omitido señalar la tarifa para algún acto registral, se cobrará la misma de acuerdo al valor indicado para un acto similar.

Art 49.- Vigencia.- La presente ordenanza entrará en vigencia previa su promulgación en cualquiera de las formas previstas en el artículo 324 del COOTAD, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Registro Municipal de la Propiedad del cantón Naranjal asumirá las funciones y facultades del Registro Mercantil, en tanto no exista este último.

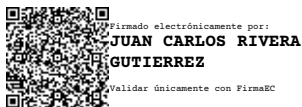
SEGUNDA.- El Registro Municipal de la Propiedad impulsará el desarrollo de una estrategia de gobierno electrónico para simplificar e intensificar las relaciones con la ciudadanía, para mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios de información ofrecidos, para incrementar la eficiencia y eficacia a la gestión pública, para fomentar la transparencia del sector público y para generar mecanismos de participación ciudadana.

TERCERA.- Constituyen normas supletorias de la presente Ley, las disposiciones de la Ley de Registro, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Civil, Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos; y reglamentos aplicables.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- Queda derogada las disposiciones contenidas en la Ordenanza 21-15-2014-2019, siendo la ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN NARANJAL, discutida y aprobada en sesiones ordinarias del I. Concejo Municipal de fecha 18 de junio y 30 de julio de 2015.

Dada en la sala de sesiones del I. Concejo Cantonal de Naranjal, a los veinticuatro días de diciembre del año dos mil veinticinco.



Sr. Juan Carlos Rivera Gutiérrez
ALCALDE



Ab. Karina Vivar Erazo
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO MM

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJAL.-

En legal forma certifica que, la ordenanza que antecede fue discutida y aprobada en las sesiones ordinarias del I. Concejo Municipal de Naranjal, realizadas los días 17 y 24 de diciembre del 2025.

Naranjal, 26 de diciembre del 2025, a las 09H00.



Ab. Karina Vivar Erazo
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO MM.

ALCALDÍA DEL CANTÓN NARANJAL. –

Naranjal, 29 de diciembre del 2025, a las 09H00.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso 5, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal; y por cuanto, la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- Sanciono la presente ordenanza para que entre en vigencia, disponiéndose su promulgación y publicación en la gaceta oficial municipal y en el dominio web de esta institución municipal, conforme lo establece el Art.324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.



Sr. Juan Carlos Rivera Gutiérrez
ALCALDE DE NARANJAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJAL. -

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Sr. Juan Carlos Rivera Gutiérrez, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, a los veintinueve días de diciembre del año 2025, a las 09H00.



Ab. Karina Vivar Erazo
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO MM.



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.